



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

Sede Virtual y a Distancia



PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA GLS
CONSULTING GROUP SAS, PARA EL AÑO 2018

JENNY MARCELA GÓMEZ ECHAVARRÍA ID 470014

HERNÁN CAMILO JIMÉNEZ GUARÍN ID 394529

JOSÉ DANILO MATEUS RODRÍGUEZ ID 391310

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

BOGOTÁ D.C – COLOMBIA

CONTADURÍA PÚBLICA

TRABAJO DE GRADO

2018



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

Sede Virtual y a Distancia



PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA GLS
CONSULTING GROUP SAS, PARA EL AÑO 2018

JENNY MARCELA GÓMEZ ECHAVARRÍA ID 470014

HERNÁN CAMILO JIMÉNEZ GUARÍN ID 394529

JOSÉ DANILO MATEUS RODRÍGUEZ ID 391310

DOCENTE – TUTOR

JASLEIDY ASTRID PRADA SEGURA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

BOGOTÁ D.C – COLOMBIA

CONTADURÍA PÚBLICA

TRABAJO DE GRADO

2018

Tabla de contenido

	Pág.
Lista de figuras	V
Lista de tablas.....	VI
Lista de anexos.....	VII
Resumen.....	VIII
Palabras claves	VIII
Introducción	1
1. Planteamiento del problema y justificación	2
1.1. Planteamiento del problema	2
1.2. Justificación.....	2
2. Objetivos	3
2.1. Objetivo general	3
2.2. Objetivos específicos	3
3. Procedimiento de planeación tributaria	4
3.1. Datos generales de la empresa.....	4
3.1.1. Horizonte institucional.....	4
3.1.2. Tipo de influencia social.....	4
3.1.3. Nicho de mercado.....	4

3.2. Propósito	5
3.3. Alcance.....	5
3.4. Marco de referencia	5
3.4.1. Marco conceptual.	5
3.4.1.1. <i>Decisiones presentes</i>	5
3.4.1.2. <i>Proceso</i>	6
3.4.1.3. <i>Estructura</i>	6
3.4.1.4. <i>Tributo</i>	6
3.4.1.5. <i>Organigrama</i>	7
3.4.1.6. <i>Caracterización</i>	7
3.4.1.7. <i>Impuesto</i>	7
3.4.2. Marco teórico y legal.	8
3.4.2.1. <i>Impuesto de renta y complementarios</i>	11
3.4.2.2. <i>Impuesto de industria y comercio (ICA), avisos y tableros</i>	12
3.4.2.3. <i>Retención en la fuente</i>	12
3.4.2.4. <i>Impuesto a las ventas (IVA)</i>	29
3.5. Responsabilidades.....	30
3.5.1. Responsables.	30
3.5.1.1. <i>Propietarios, accionistas o persona natural</i>	30
3.5.1.2. <i>Revisor fiscal</i>	30
3.5.1.3. <i>Contador</i>	31
3.5.1.4. <i>Abogado</i>	31
3.6. Entradas y Salidas.....	31

3.6.1. Entradas.....	31
3.6.2. Salidas.....	31
3.7. Actividades y procesos	32
3.7.1. Conocimiento previo.....	32
3.7.2. Identificación.....	32
3.7.3. Evaluación y definición.....	32
3.7.4. Proceso y aplicación.....	33
3.7.5. Seguimiento.....	33
3.8. Listado de actividades.....	33
4. Antecedentes	34
4.1. Estudio comparativo de las posibilidades de mejoras tributarias en colombia basado en las prácticas de ecuador y chile 2008 – 2012.....	34
4.2. La Planeación Tributaria En El Hotel Charlotte Cartagena Ltda. Como Herramienta Efectiva Para Hacer Buen Uso De Los Beneficios Fiscales En El Impuesto A La Renta En Colombia.....	35
5. Desarrollo Metodológico	35
5.1. Tipo de Estudio.....	35
5.2. Muestra y recolección de la información.....	39
5.3. Estadísticas	40
5.4. Enfoque y alcance.....	42
6. Resultados	42

6.1. Impuestos a cargo 42

6.2. Hallazgos, irregularidades y oportunidades 43

 6.2.1. Matriz DOFA 43

 6.2.2. Plan de acción estrategias y objetivos - SGC GLS Group Mayo - 27 2016 45

6.3. Infografía para la creación de un procedimiento de un modelo de planeación tributaria 53

6.4. Flujograma 55

7. Conclusiones y Recomendaciones 56

8. Bibliografía 57

9. Anexos 59

Lista de figuras

<i>Figura 1.</i> Organigrama de la Empresa GLS CONSULTING GROUP SAS.....	7
<i>Figura 2.</i> Grafica caracterización.....	7
<i>Figura 3.</i> Calendario Tributario Distrital Impuesto de Industria y Comercio 2018.	12
<i>Figura 4.</i> IVA. Bienes y servicios con tarifas diferenciales 2018.	30
<i>Figura 5.</i> Cálculos EA con base en DANE y Supersociedades 2013	40
<i>Figura 6.</i> Distribución de empresas por facturación en Bogotá	42
<i>Figura 7.</i> Infografía. Procedimiento de planeación tributaria	54
<i>Figura 8.</i> Flujograma.....	55

Lista de tablas

Tabla 1. Retención en la Fuente 2018, incluye concepto, base UVT, Base pesos y Tarifa.	13
Tabla 2 Salidas (servicios y productos) y destino.	31
Tabla 3 Listado de actividades de un procedimiento de planeación tributaria relacionando (encargado y actividad).....	33
Tabla 4 Número de empresas en el sector de la consultoría.	41

Lista de anexos

ANEXO A. Estado de cambios en la situación financiera	59
ANEXO B. Estado de resultados	60
ANEXO C. Estado de resultados proyectado	61
ANEXO D. Provisión de renta 2018	62
ANEXO E. Formato de encuesta	63
ANEXO F. Modelo (Procedimiento de planeación tributaria)	65

Resumen

El siguiente proyecto es una investigación aplicada de tipo cuantitativa, exploratoria; tiene como objetivo principal desarrollar un procedimiento de planeación tributaria aplicado a la empresa GLS CONSULTING GROUP SAS, para el año 2018; la necesidad de plantear esta investigación se debe a la falta de planeación tributaria empresarial, mediante procedimientos o métodos permitidos legalmente es buscar si se hay beneficios que otorgue el estado.

La determinación del problema y lo que se busca con el desarrollo de este proyecto, es generar una solución a la organización; mediante la realización de encuestas a un grupo de empresas del sector de consultoría, incluyendo a GLS CONSULTING GROUP SAS, con el fin realizar un benchmarking (comparaciones entre empresas, del sector a fin) de una muestra con elementos semejantes, en el sector contable y su localización, tomando como base el marco teórico y legal en materia tributaria; se procede a la construcción numérica y definición estratégica de un procedimiento que analice el sistema tributario Colombiano actual, donde se generen resultados necesarios que permitan la reducción de la carga tributaria, aprovechamiento de los beneficios tributarios y económicos.

Palabras claves: Procedimientos tributarios, modelo de planeación, tributación.

Abstract

The following project is an applied research of quantitative, exploratory type; Its main objective is to develop a tax planning procedure applied to the company GLS CONSULTING GROUP SAS, for the year 2018; the need to raise this investigation is due to the lack of business tax planning, through legally permitted procedures or methods is to search if there are benefits granted by the state.

The determination of the problem and what is sought with the development of this project, is to generate a solution to the organization; by conducting surveys to a group of companies in the consulting sector, including GLS CONSULTING GROUP SAS, in order to perform a benchmarking (comparisons between companies, from the sector to the end) of a sample with similar elements, in the accounting sector and its location, based on the theoretical and legal framework in tax matters; we proceed to the numerical construction and strategic definition of a procedure that analyzes the current Colombian tax system, where necessary results are generated that allow the reduction of the tax burden, taking advantage of the tax and economic benefits.

Keywords: Tax procedures, planning model, taxation

Introducción

En Colombia la planeación tributaria es materia de análisis para todos los entes obligados a tributar, debido a las modificaciones tributarias constantes; este procedimiento de métodos de planeación se hace necesario para la toma de decisiones estratégicas del manejo y desarrollo de los negocios, para evitar evasión, elusión o doble tributación en los diferentes sectores obligados a tributar.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta investigación busca analizar la situación actual de la empresa GLS CONSULTING GROUP SAS y proponer un procedimiento para la planeación tributaria que optimice su operación y reduzca sus contribuciones de acuerdo a los beneficios ofrecidos por la normatividad. El siguiente trabajo garantiza la descripción de la obligación tributaria de la empresa, sus definiciones, valores y tasas para el 2018.

Al hablar de un procedimiento que lleve a generar planeación tributaria, los participantes estarán en la capacidad de conocer el estado histórico y actual de la empresa, con el fin de establecer actividades que permitan el mejoramiento, logrando a través de estrategias certeras, la adecuada toma de decisiones y beneficios que ofrece la reglamentación tributaria, uno de ellos es la disminución de la base gravable para efecto del impuesto sobre la renta y los complementarios, cumpliendo a cabalidad los requisitos que se plantean, entre ellos, deducciones por salarios, compensaciones a los empleados, entre otros beneficios.

Además, se describe el tipo de estudio a realizar para la implementación de un procedimiento de planeación tributaria, basado en encuestas aplicadas a: trabajadores y empleadores.

1. Planteamiento del problema y justificación

1.1.Planteamiento del problema

GLS CONSULTING GROUP SAS, dentro de sus obligaciones como contribuyente y en el desarrollo de objeto social tales como; consultoría contable, tributaria, asesoría financiera, auditorías, Outsourcing contable, revisoría fiscal, implementación de normatividad, evaluación de proyectos, suministro y ejecución de software contable, actividades que le ha permitido distinguirse, por su estricto cumplimiento en todos los servicios ofrecidos.

La empresa ha generado estrategias de planeación tributaria, no con mucho éxito, por lo cual ha llevado a que a la fecha se replantee la necesidad de un procedimiento de planeación tributaria, motivo por el cual se establece el siguiente interrogante:

¿Cómo implementar un procedimiento de planeación tributaria para la empresa GLS CONSULTING GROUP SAS, en el 2018, a partir de la reforma tributaria de 2017?

1.2.Justificación

Todo ente obligado a tributar, en general buscan maximizar sus beneficios, reducir sus costos y gastos, optimizar sus finanzas y hacer eficiente su operación; bajo esta premisa es preciso en materia tributaria realizar oportunamente un análisis de la actividad económica de la empresa y su relación con el sistema tributario vigente, con el fin de planificar las estrategias administrativas y tributarias tendientes a la obtención de resultados económicos satisfactorios para la empresa.

Según lo anterior la empresa GLS CONSULTING GROUP SAS, en el desarrollo de su actividad económica ha realizado sus contribuciones tributarias de manera fiel y oportuna según sus resultados, aplicando las normas y tasas vigentes; sin embargo con el crecimiento de la

misma y sus proyecciones futuras se han venido generando las siguientes inquietudes en la administración sobre el manejo tributario:

¿Es necesario realizar un replanteamiento de las estrategias de manejo tributario actual de la empresa?

¿Existen beneficios o exenciones tributarias aplicables a la actividad económica desarrollada por GLS CONSULTING GROUP SAS, a los que esta pueda aplicar?

Con esta investigación se realizó un análisis de los cambios que han sufrido las últimas reformas, las diferentes estrategias de planeación tributaria, los diferentes resultados que promueve la planeación y la importancia que ofrece el tributar conforme a la ley.

¿Por qué se investiga? Porque es un tema que debido a la complejidad de nuestra legislación tributaria, no se le ha dado la importancia suficiente.

¿Para que realiza dicha investigación? Para poder elaborar y ofrecer un procedimiento de un modelo de planeación tributaria, que favorezca el buen desarrollo de la empresa.

2. Objetivos

2.1.Objetivo general

Desarrollar un procedimiento de planeación tributaria para la empresa GLS CONSULTING GROUP SAS, para el año 2018.

2.2.Objetivos específicos

- Diagnosticar la situación actual en materia tributaria de GLS CONSULTING GROUP SAS.
- Identificar beneficios o exenciones tributarias a las que pueda acceder GLS CONSULTING GROUP SAS.

- Proyectar resultados del procedimiento de planeación tributario para GLS CONSULTING GROUP SAS.

3. Procedimiento de planeación tributaria

3.1. Datos generales de la empresa

Nombre: GLS CONSULTING GROUP SAS

NIT: 900.312.860-1

Vigilado: Junta Central de Contadores.

Dirección: AC 24 No 95^a -80 etapa 2, oficina 301 Colfecar, Business Center Dorado.

Email: gerente aosas.com

3.1.1. Horizonte institucional.

Visión: Constituirse en la Empresa de servicios contables más importantes de América.

Misión: Ofrecer soluciones a nuestros clientes que les permita ser más eficiente en sus procesos tributarios y contables.

3.1.2. Tipo de influencia social.

Contadores públicos, experimentados, egresados de la Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad Central, prestadores de servicios contables, tributarios y fiscales.

3.1.3. Nicho de mercado.

Pequeña y mediana empresa de todo el amplio sector económico, personas naturales y personas naturales no comerciantes obligadas a llevar la contabilidad y tributación.

3.2. Propósito

Estructurar un procedimiento de planeación tributaria que permita comprender la relación que existe entre el sistema tributario colombiano y una persona jurídica en desarrollo de su objeto social y actividad económica; que a su vez facilite la generación de estrategias acordes a la ley que faciliten la toma de decisiones empresariales, encaminadas a obtener como resultado el aprovechamiento de los beneficios y descuentos tributarios otorgados dentro del marco legal colombiano.

3.3. Alcance

Este procedimiento se centra en identificar y proponer alternativas para la disminución de la carga tributaria que estén cubiertas por las normas nacionales y que permitan la toma de decisiones acertadas en pro y beneficio de los resultados económicos de las personas naturales y jurídicas.

3.4. Marco de referencia

3.4.1. Marco conceptual.

Para llevar a cabo un conocimiento veraz de cómo realizar un procedimiento de planeación tributaria, en GLS CONSULTING GROUP SAS. Es importante tener presente los diferentes conceptos a tratar en relación a la planeación tributaria, es significativo resaltar diferentes puntos de vista al momento de llevar a cabo una planeación:

3.4.1.1. Decisiones presentes.

Se trata de observar el presente de la compañía y su futuro con el fin de tomar decisiones acertadas, analizando las causas, consecuencias y oportunidades que se presentan al momento de iniciar la planeación.

3.4.1.2.Proceso.

Se entiende como proceso al lineamiento ofrecido en el momento de planear, toda actividad realizada de acuerdo a lo plasmado, debe realizarse en un tiempo definido. Se observa que las empresas debido a los cambios en la legislación tributaria, normatividad y políticas de las mismas, deben estar sujetas a la adaptación.

3.4.1.3.Estructura.

Cuando se lleva a cabo el desarrollo de un procedimiento de planeación tributaria, la empresa GLS CONSULTING GROUP SAS, cuenta con planes fundamentales para llevar a cabo las actividades en materia tributaria, como se menciona existen varios tipos de planes fundamentales: planes estratégicos, programas a mediano plazo, presupuestos a corto plazo y planes operativos. La planeación tributaria es un enorme esfuerzo ofrecido por la organización que lleva a establecer su propósito, objetivos, políticas, etc. Para desarrollar planes detallados para el mejoramiento continuo. (Vintimilla & Arevalo, 2017, p. 10).

3.4.1.4.Tributo.

Son todas aquellas aportaciones económicas que son imputadas por el Estado, y reciben su nombre de acuerdo a lo que ellos designen; impuestos, derechos, obligaciones tributarias, entre otras, entonces define el autor, que se entiende por tributo toda prestación patrimonial obligatoria - habitualmente pecuniaria- establecidas por la ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentran en los supuestos de hecho que la propia ley determine, y que vaya dirigido a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos le estén encomendados (Villegas, 2001, p. 67)

3.4.1.5. Organigrama.

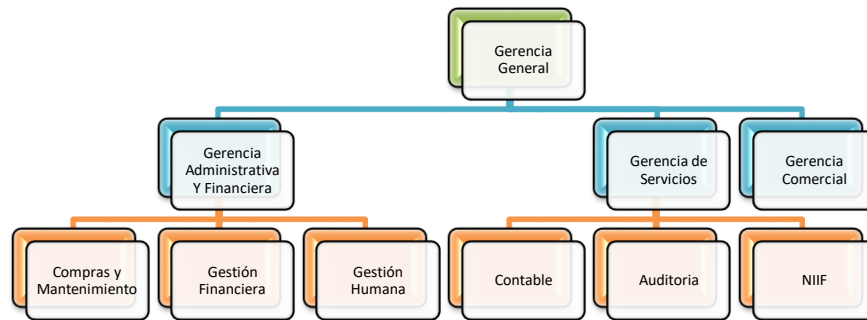


Figura 1. Organigrama de la Empresa GLS CONSULTING GROUP SAS. Tomado de la organización del proyecto en mención.

3.4.1.6. Caracterización

Sujeto Activo	<ul style="list-style-type: none"> El estado es el acreedor tributario, facultado para exigir el pago y recaudo del mismo.
Sujeto Pasivo	<ul style="list-style-type: none"> Para este caso la persona natural o jurídica (Gls Consulting Group sas) sobre quien recae el pago de la obligación.
Hecho Generador	<ul style="list-style-type: none"> El pago de rentas gravadas durante los periodos de generacion (Renta-anual)
Base Gravable	<ul style="list-style-type: none"> Cuantificación del hecho generador por medio de las tarifas establecidas por el sujeto activo (ley 1819 de 2016).
Tarifa	<ul style="list-style-type: none"> Monto porcentual que se aplica al hecho generador que determina el valor a pagar al sujeto pasivo (Gls Consulting Group sas)

Figura 2. Grafica caracterización

3.4.1.7. Impuesto.

Los impuestos son prestaciones en dinero, al estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía

determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. (Zavala, E. 1946, p, 33)

3.4.2. Marco teórico y legal.

Dentro de las normas establecidas en Colombia la empresa GLS CONSULTING GROUP SAS, siempre tiene presente las normas y leyes expedidas por el Estado para el cumplimiento adecuado de su tributación. Entre la reglamentación tributaria para el 2018 se encuentran las siguientes (Huila, D. Instituto Nacional de Contadores Públicos, 2018)

- Artículo 363 De La Constitución Política De Colombia. El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.
- Ley 1819 de 2016, Reforma Tributaria Estructural; Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1515 del 15 de septiembre de 2017, reglamenta el numeral 6 del artículo 424 del Estatuto Tributario y modifica el artículo 1.3.1.12.10 del Decreto Único Tributario 1625 de 2016
- Decreto 1555 del 22 de septiembre de 2017, sustituye el artículo 1.2.4.6.10 del Decreto Único Tributario -1625 de 2016, con el propósito de precisar el alcance del beneficio tributario contenido en el artículo 56 de ley 101 de 1993.
- Decreto 1564 del 25 de septiembre de 2017, reglamenta el artículo 7 del artículo 424 del Estatuto Tributario y modifica parcialmente el Capítulo 14 Título 1 Parte 3 Libro 1 del Decreto Único Tributario -1625 de 2016-, con el propósito de reglamentar la

exoneración a los equipos y elementos nacionales o importados utilizados en los sistemas de control y monitoreo para el cumplimiento de estándares ambientales.

- Decreto 1650 del 09 de octubre de 2017, reglamenta los beneficios tributarios establecidos para las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado-ZOMAC, establecidos en los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016, introduciendo el artículo 1.1.4 a la parte 1 del libro 1 del Decreto 1625 de 2016.
- Decreto 1915 del 22 de noviembre de 2017, reglamenta la posibilidad para que las empresas con ingresos brutos iguales o mayores a 33.610 UVT (\$1.114.373.000 para 2018) puedan pagar hasta el 50% del impuesto de renta y complementarios, mediante la ejecución de obras en los municipios ubicados en las ZOMAC. (Obras por Impuestos)
- Decreto 1950 del 28 de noviembre de 2017, reglamenta el régimen de transición del Impuesto sobre las Ventas-IVA aplicable a los contratos de construcción e interventoría derivados de los contratos de concesión de infraestructura de transporte suscritos con las entidades públicas o estatales y el tratamiento de las operaciones realizadas desde el primero de enero de 2017 hasta la fecha de expedición del presente Decreto, adicionando el Capítulo 17 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto Único Tributario -1625 de 2016.
- Decreto 1951 del 28 de noviembre de 2017, el cual establece los plazos para declarar y pagar las diferentes obligaciones tributarias y otras obligaciones fiscales con la DIAN durante el año 2018, es decir este es el decreto que establece el calendario tributario para el año 2018.

- Decreto 1998 del 30 de noviembre de 2017, reglamenta la conciliación fiscal introducido por el artículo 772-1 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 137 de la Ley 1819 de 2016. Un importantísimo control de diferencias que deben llevar los contribuyentes obligados a llevar contabilidad entre sus registros y reportes contables bajo los nuevos marcos de las NIIF y las disposiciones tributarias que permitan llegar a las bases fiscales que se llevarán a la declaración de renta y complementarios, además dicha conciliación fiscal tendrá dos componentes esenciales que pueden ser solicitados por la DIAN en cualquier momento: el control de detalle y el reporte de conciliación fiscal.
- Decreto 2012 del 30 de noviembre de 2017, establece el procedimiento operativo para el uso del 10% del recaudo de la estampilla Pro-cultura y las condiciones para el acceso de los creadores y gestores culturales al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos-BEPS.
- Decreto 2119 del 15 de diciembre de 2017, establece los nuevos requisitos para la procedencia de a renta exenta en la prestación de servicio de transporte fluvial con embarcaciones y planchones de bajo calado por el término de 15 años, modificando el artículo 1.2.1.22.9 del Decreto Único Tributario -1625 de 2016-
- Decreto 2120 del 15 de diciembre de 2017, modifica y sustituye algunos artículos del DUR 1625 de 2016 con el que se regulan algunas transformaciones que trajo la Reforma Tributaria Estructural respecto al Régimen de Precios de Transferencia y su declaración informativa que deben presentar los grupos económicos y sujetos de esta obligación. Así mismo adopta los alcances de los nuevos estándares internacionales establecidos en el resultado de la Acción 13 del Proyecto de Beneficios Económicos

Periódicos BEPS del OCDE/20, los distintos reportes a suministrar en el informe local, informe maestro y el informe país por país de los obligados a dicho régimen respecto de sus operaciones.

- Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, reglamenta (i) el tratamiento tributario de las donaciones realizadas a entidades pertenecientes al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios y a las entidades no contribuyente, (ii) el régimen tributario especial para las entidades sin ánimo de lucro, para las entidades del sector cooperativo, para las entidades sin ánimo de lucro originadas en la propiedad horizontal.

3.4.2.1. Impuesto de renta y complementarios.

Impuesto que se declara y se paga anualmente este recae sobre los ingresos de las personas o de las empresas.

El artículo 9. Del Estatuto Tributario dispone: “Impuesto de las personas naturales, residentes y no residentes. Las personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el país y las sucesiones ilíquidas de causantes con residencia en el país en el momento de su muerte, están sujetas al impuesto sobre la renta y complementarios en lo concerniente a sus rentas y ganancias ocasionales, tanto de fuente nacional como de fuente extranjera, y a su patrimonio poseído dentro y fuera del país.

En el caso de las personas jurídicas, el artículo 12 ibídem, establece: “Sociedades y entidades sometidas al impuesto. Las sociedades y entidades nacionales son gravadas, tanto sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional como sobre las que se originen de fuentes fuera de Colombia”.

3.4.2.2. Impuesto de industria y comercio (ICA), avisos y tableros.

El impuesto de Industria y Comercio se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en jurisdicción del Distrito, la empresa GLS CONSULTING GROUP SAS, se representa en la actividad de Prestación de servicios (actividad 69202), el cual realiza su pago anual y el RETE ICA bimestral. Esta actividad la define según la secretaria de hacienda como toda tarea, labor o trabajo ejecutado por persona natural, jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quién lo contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual, se presenta el calendario tributario distrital de 2018.

Impuesto de Industria y comercio ICA	
Régimen común con pago bimestral	
Bimestre enero – febrero	16 de marzo
Bimestre marzo – abril	18 de mayo
Bimestre mayo – junio	23 de julio
Bimestre julio – agosto	21 de septiembre
Bimestre septiembre – octubre	16 de noviembre
Bimestre noviembre - diciembre	18 de enero de 2019
Régimen común con pago anual	
Para contribuyentes con declaraciones 2017 que no excedan los 391 UVT	
Año gravable 2017	19 de enero de 2018
Régimen simplificado	
Año gravable 2017	19 de enero de 2018
Año gravable 2018	25 de enero de 2019

Figura 3. Calendario Tributario Distrital Impuesto de Industria y Comercio 2018.

3.4.2.3. Retención en la fuente.

Según la definición ofrecida por la DIAN, este concepto es muy equivocado para muchos ya que se considera la retención en la fuente como un impuesto pero claramente esto es un

sistema de recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

Tabla 1.

Retención en la Fuente 2018, incluye concepto, base UVT, Base pesos y Tarifa.

Nú m.	SALARIALES	A partir de UVT	Base	Tarifas
1	Salarios, y pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.	95	\$ 3.150.000	Tabla del Art.383 del ET
2	Indemnizaciones salariales empleado sueldo superior a 10 SMMLV (Art. 401-3 E.T.) DUR 1625 1.2.4.1.13	N/A	\$ 1	20%
Nú m.	HONORARIOS Y CONSULTORÍA	A partir de UVT	Base	Tarifas
3	Honorarios y Comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	N/A	\$ 1	11%

4	<p>Honorarios y Comisiones cuando el beneficiario del pago sea una persona natural No declarante (Art. 392 Inc 3), será del 11% Para contratos que se firmen en el año gravable o que la suma de los ingresos con el agente retenedor superen 3.300 UVT (\$105.134.700 UVT año 2017).</p> <p>DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1</p>	N/A	\$ 1	10%
5	<p>Por servicios de licenciamiento o derecho de uso de software. Los pagos o abonos en cuenta que se realicen a contribuyentes con residencia o domicilio en Colombia obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en el país. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1 Parágrafo, para no declarantes la tarifa se aplica según lo establecido en el numeral 4</p>	N/A	\$ 1	3,5%
6	<p>Por actividades de análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, sean o no personalizados, así como el diseño de páginas web y consultoría en programas de informática. 1625 Art. 1.2.4.3.1</p>	N/A	\$ 1	3,5%

	Parágrafo para no declarantes la tarifa aplica según lo establecido en el numeral 4			
7	Contratos de consultoría y administración delegada diferentes del numeral 6. (Cuando el beneficiario sea una persona jurídica o asimilada) DUR 1625 Art. 1.2.4.10.2	N/A	\$ 1	11%
8	Contratos de consultoría y administración delegada P.N. No declarantes (La tarifa será del 11% si cumple con los mismos requisitos del numeral 4) DUR 1625 Art. 1.2.4.10.2	N/A	\$ 1	10%
9	En los contratos de consultoría de obras públicas celebrados con personas jurídicas por la Nación, los departamentos las Intendencias, las Comisarías, los Municipios, el Distrito Especial e Bogotá los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social cuyo remuneración se efectúe con base en el método de factor multiplicador. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.1	N/A	\$ 1	2%

<p>10</p>	<p>Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones, que realicen las P.N o PJ pública o privado, las sociedades de hecho, y demás entidades a favor de PN o PJ y entidades contribuyentes obligadas a presentar declaración de Renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.3.</p>	<p>N/A</p>	<p>\$ 1</p>	<p>6%</p>
<p>11</p>	<p>Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones, a favor de PN No obligadas a presentar declaración de Renta. La retención para PN o Uniones temporales Sera del 6% en los casos señalados en el numeral 4. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.3.</p>	<p>N/A</p>	<p>\$ 1</p>	<p>10%</p>
<p>12</p>	<p>Prestación de servicios de sísmica para el sector hidrocarburos. Pagos o abonos en cuenta que realicen las personas jurídicas, las sociedades de hecho y las demás entidades y personas naturales a PN, PJ o asimiladas obligados a declarar renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.13. Para No declarantes de renta la tarifa es del 10%</p>	<p>N/A</p>	<p>\$ 1</p>	<p>6%</p>
<p>Núm.</p>	<p>SERVICIOS</p>	<p>A partir de UVT</p>	<p>Base</p>	<p>Tarifas</p>

13	Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.	4	\$ 133.000	4%
14	Servicios en general PN no declarantes de renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.	4	\$ 133.000	6%
15	Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aérea o marítima) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.	4	\$ 133.000	1%
16	Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre). DECLARANTES Y NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	27	\$ 895.000	3,5%
17	Servicio de transporte nacional de pasajeros (aéreo y marítimo) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.6.	4	\$ 133.000	1%
18	Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	4	\$ 133.000	1%
19	Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	4	\$ 133.000	2%
20	Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de	4	\$ 133.000	2%

	salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos (Art. 392 Inc 5 E.T.) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.12.			
21	Arrendamiento de Bienes Muebles. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	N/A	\$ 1	4%
22	Arrendamiento de Bienes Inmuebles. DECLARANTES Y NO DECLARANTES. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	27	\$ 895.000	3,5%
23	Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que sean "declarantes de renta" DUR 1625 Art. 1.2.4.10.9.	27	\$ 895.000	4%
24	Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que no sean declarantes de renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.9.	27	\$ 895.000	3,5%
25	Servicio de Hoteles, Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	4	\$ 133.000	3,5%
26	Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	27	\$ 895.000	2%
Núm.	COMPRAS	A partir de UVT	Base	Tarifas

27	Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	27	\$ 895.000	2,5%
28	Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	27	\$ 895.000	3,5%
29	Compra de bienes y productos Agrícolas o Pecuarios sin procesamiento industrial. Con procesamiento aplica la retención por compras, o en las compras de café pergamino tipo federación DUR 1625 Art. 1.2.4.6.7.	92	\$ 3.050.000	1.5%
30	Compra de Café Pergamino o cereza. DUR 1625 Art. 1.2.4.6.8.	160	\$ 5.305.000	0.5%
31	Compra de Combustibles derivados del petróleo a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.5.	N/A	\$ 1	0.1%
32	Adquisidor de Vehículos. DUR 1625 Art. 1.2.4.6.9	N/A	\$ 1	1%
33	Compra de oro por las sociedades de comercialización internacional. DUR 1625 Art. 1.2.4.6.9	N/A	\$ 1	1%
34	Adquisición de Bienes raíces para vivienda de habitación por las primeras 20.000 uvt. DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	20.000	\$ 663.120.000	1%

35	Adquisición de Bienes raíces para vivienda de habitación sobre el exceso de las primeras 20.000 uvt. DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	20.000	\$ 663.120.000	2,5%
36	Adquisición de Bienes raíces uso diferente a vivienda de habitación. DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	27	\$ 895.000	2,5%
37	Enajenación de activos fijos por parte de una persona natural o jurídica (Art. 398, 399 y 368-2 E.T.) o venta de bienes inmuebles vendedor persona natural. DUR 1625 Art. 1.2.4.5.1.	N/A	\$ 1	1%
Nú m.	OTROS	A partir de UVT	Base	Tarifas
38	Pagos a establecimientos comerciales que aceptan como medio de pago las tarjetas débito o crédito. DUR 1625 Art. 1.3.2.1.8.	N/A	\$ 1	1,5%
39	Loterías, Rifas, Apuestas y similares. DUR 1625 Art. 1.2.5.1.	48	\$ 1.591.000	20%
40	Premios obtenidos por el propietario del caballo o can en concursos hípicas o similares. DUR 1625 Art. 1.2.5.4.	N/A	\$ 1	10%
41	Colocación independiente de juegos de suerte y azar. Los ingresos diarios de cada colocador deben exceder de 5 UVT (Art. 401-1 E.T.)	5	\$ 166.000	3%

42	Indemnizaciones diferentes a las salariales y a las percibidas en demandas contra el estado (Art. 401-2 E.T.)	N/A	\$ 1	20%
43	Rendimientos Financieros Provenientes de títulos de renta fija, contemplados en el Decreto 700 de 1997. DUR 1625 Art. 1.2.4.2.83	N/A	\$ 1	4%
44	Rendimientos financieros en general Art. 395, 396 y DUR 1625 Art. 1.2.4.2.5	N/A	\$ 1	7%
45	Rendimientos financieros provenientes de títulos de denominación en moneda extranjera DUR 1625 Art. 1.2.4.2.56	N/A	\$ 1	4%
46	Ingresos provenientes de las operaciones realizadas a través de instrumentos financieros derivados. Dcto 2418 de 2013 Art. 1	N/A	\$ 1	2,5%
47	Intereses originados en operaciones activas de crédito u operaciones de mutuo comercial. DUR 1625 Art. 1.2.4.2.85	N/A	\$ 1	2,5%
48	Dividendos y participaciones gravadas año gravable 2016 y anteriores, No declarantes residentes, sociedades u otras entidades extranjeras, por personas naturales sin residencia en Colombia y por sucesiones	N/A	\$ 1	33%

	ilíquidas de causantes que no eran residentes en Colombia DUR 1625 Art. 1.2.4.7.1.			
49	Dividendos y participaciones gravadas año gravable 2016 y anteriores. Declarantes. DUR 1625 Art. 1.2.4.7.1.	1400	\$ 46.418.000	20%
50	Por actividades de estudios de mercado y la realización de encuestas de opinión pública que se efectúen a las personas jurídicas, las sociedades de hecho y las demás entidades DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1.	N/A	\$ 1	4%

RETENCIÓN POR PAGOS AL EXTERIOR.

*** Las tarifas cambian para los países con acuerdos de doble tributación vigente. Ley 142 de 1994**

Nú m.	Conceptos	A partir de UVT	Base	Tarifas
51	Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidos por sociedades y entidades extranjeras y por personas naturales no residentes. Art. 245 E.T.	N/A	Gravadas	35%
		N/A	No gravadas	5%
52	Dividendos y participaciones gravadas. Personas Naturales Residentes. Año gravable 2017 y siguientes. Art. 242 E.T	N/A	\$ 0	35%

53	Dividendos y participaciones no gravadas. Personas Naturales Residentes. Año gravable 2017 y siguientes. Art. 242 E.T.	N/A	>600 y >1000	5%
		N/A	>1000 en Adelante	10%
54	Intereses, comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensaciones por servicios personales, o explotación de toda especie de propiedad industrial. Ley 1819 de 2016 Art. 126. Modifica Art. 408 E.T.	N/A	\$ 1	15%
55	Consultorías, servicios técnicos y de asistencia técnica, bien sea que se presten en Colombia o desde el exterior. Ley 1819 de 2016 Art. 126. Modifica Art. 408 E.T. Inc 2.	N/A	\$ 1	15%
56	Tarifa para rentas en explotación de programas de computador. Art. 411 E.T.		Base 80% del pago	33%
57	Retención en la Fuente por Servicios Artísticos de Extranjeros. Ley 1493 2011 Art. 5.	N/A	\$ 1	8%
58	En el caso de los denominados contratos "Llave en mano" y demás contratos de confección de obra material, se considera renta de fuente nacional para el contratista, el valor total del respectivo contrato. Art. 412 E.T.	N/A	\$ 1	1%

59	Arrendamiento de maquinaria para construcción, mantenimiento, o reparación de obras civiles que efectúen los constructores colombianos en desarrollo de contratos que hayan sido objeto de licitaciones públicas internacionales. Art. 414 E.T.	N/A	\$ 1	2%
60	Profesores extranjeros sin residencia en el país, contratados por períodos no superiores a cuatro (4) meses por instituciones de educación superior, aprobadas por el ICFES. Art. 409 E.T.	N/A	\$ 1	7%
61	Los pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos obtenidos en el exterior por término igual o superior a un (1) año o por concepto de intereses o costos financieros del canon de arrendamiento originados en contratos de leasing que se celebre directamente o a través de compañías de leasing con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia. Ley 1819 de 2016 Art. 126. Modifica Art. 408 E.T.	N/A	\$ 1	15%

62	Los pagos o abonos en cuenta, originados en contratos de leasing sobre naves, helicópteros y/o aerodinos, así como sus partes que se celebren directamente o a través de compañías de leasing, con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia. Ley 1819 de 2016 Art. 126. Modifica Art. 408 E.T.	N/A	\$ 1	1%
63	Arrendamiento de maquinaria para construcción, mantenimiento, o reparación de obras civiles que efectúen los constructores colombianos en desarrollo de contratos que hayan sido objeto de licitaciones públicas internacionales. Art. 414 E.T.	N/A	\$ 1	2%
64	Rendimientos financieros o intereses, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos o valores de contenido crediticio, por término igual o superior a ocho (8) años, destinados a la financiación de proyectos de infraestructura bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas en el marco de la Ley 1508 de 2012. Ley 1819 de 2016 Art. 126. Modifica Art. 408 E.T.	N/A	\$ 1	5%

65	Prima cedida por reaseguros realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país. Ley 1819 de 2016 Art. 126. Modifica Art. 408 E.T.	N/A	\$ 1	1%
66	Pagos o abonos en cuenta realizados a la casa matriz, por concepto de gastos de administración o dirección, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país. De qué trata el E.T. Art. 124. Ley 1819 de 2016 Art. 126. Modifica Art. 408 E.T.	N/A	\$ 1	15%
67	Explotación de películas cinematográficas a cualquier título. Ley 1819 de 2016 Art. 127. Modifica Art. 410 E.T.	N/A	\$ 1	15%
68	Servicios de transporte internacional, prestados por empresas de transporte aéreo o marítimo sin domicilio en el país. Ley 1819 de 2016 Art. 186. Modifica Art. 414-1 E.T.	N/A	\$ 1	5%
69	En los demás casos no contemplados, diferentes a ganancias ocasionales. Ley 1819 de 2016 Art. 129. Modifica Art. 415 E.T.	N/A	\$ 1	15%
70	Concepto sea ganancia ocasional. Ley 1819 de 2016 Art. 129. Modifica Art. 415 E.T.	N/A	\$ 1	10%

RETENCIÓN DE IVA				
71	Pagos a establecimientos comerciales que aceptan como medio de pago las tarjetas débito o crédito (Servicios 4UVT, Bienes 27UVT.)	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	15% del IVA
72	Por el pago de servicios gravados con IVA y quien prestó el servicio es un no residente en Colombia. E.T. Art. 437-2	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	100% del IVA
73	Por compras de aviones (en este caso el agente de retención es la Aeronáutica Civil), Art. 437 - 2 E.T. DUR 1625 Art. 1.3.2.1.6.	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	100% del IVA
74	Retención de IVA para venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y76.02, se generará cuándo esta sea vendida a las siderúrgicas. (Art. 437-4) DUR 1625 Art. 1.3.2.1.6.	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	100% del IVA
75	Retención de IVA para venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y76.02, efectuada por las siderúrgicas a otras siderúrgicas o a terceros, se genera el impuesto sobre las ventas a la tarifa general y la retención, cuando a ella hubiere lugar, DUR 1625 Art. 1.3.2.1.9.	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	15% del IVA

76	El IVA causado en la venta de tabaco en rama o sin elaborar y desperdicios de tabaco identificados con la nomenclatura arancelaria andina 24.01. Por parte de los productores del régimen común, será retenido por la empresa tabacalera. DUR 1625 Art. 1.3.2.1.10.	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	100% del IVA
77	El IVA causado en la venta de tabaco en rama o sin elaborar y desperdicios de tabaco identificados con la nomenclatura arancelaria andina 24.01. Efectuada por las empresas tabacaleras a otras empresas tabacaleras o a terceros. DUR 1625 Art. 1.3.2.1.10.	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	15% del IVA
78	Retención de IVA para venta de papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos) cuando estos sean vendidos a las empresas de fabricación de pastas celulósicas, papel y cartón; fabricación de papel y cartón ondulado, fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón; y, fabricación de otros artículos de papel y cartón. DUR 1625 Art. 1.3.2.1.10.	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	100% del IVA

79	Retención de IVA para venta de desperdicios y desechos de plomo se generará cuando estos sean vendidos a las empresas de fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos. DUR 1625 Art. 1.3.2.1.10.	No aplica	La base es el 100% del IVA teórico	100% del IVA
----	--	-----------	------------------------------------	--------------

Nota: tomado de la DIAN - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

3.4.2.4. Impuesto a las ventas (IVA).

El Impuesto al Valor Agregado es un tributo indirecto, es decir que recae sobre las mercaderías o servicios (por lo tanto sobre el comprador) pero al mismo tiempo es el vendedor el encargado de hacer la liquidación e ingresarlo al estado. (2007 - 2018 Economía.WS), existen dos periodos de pago: el bimestral y el cuatrimestral. En este sentido, el primer bimestre corresponde a los meses de enero y febrero, el primer cuatrimestre al período comprendido entre enero y abril de cada año. La empresa GLS CONSULTING GROUP SAS, realiza el pago de este impuesto de forma cuatrimestral. La tasa del IVA general es del 19% para el año 2018, pero existen unas tarifas diferenciales de bienes y servicios para el 2018.

TARIFAS DIFERENCIALES DE IVA
TARIFA 5% servicios
Almacenamiento de productos agrícolas en almacenes generales de depósito
Planes de medicina prepagada y complementarios, las pólizas de seguros de cirugía y hospitalización, pólizas de seguros de servicios de salud y en general los planes adicionales
Servicios de vigilancia, supervisión, conserjería, aseo y temporales de empleo
TARIFA 5% bienes
Café tostado y descafeinado, Trigo, avena, maíz y arroz para uso industrial
Sorgo de grano, harina de trigo
Salchichón, butifarras y mortadela.
Tampones y toallas higiénicas
Pañales
Papel higiénico
Bicicletas con un precio inferior a 1 millón y medio
TARIFA 14%
Venta de cervezas de producción nacional y para las importadas

Figura 4. IVA. Bienes y servicios con tarifas diferenciales 2018.

3.5.Responsabilidades

3.5.1. Responsables.

3.5.1.1.Propietarios, accionistas o persona natural.

Evaluar la pertinencia de la ejecución de la planeación tributaria y aprobar la ejecución parcial o total de las medidas tributarias propuestas dentro de la planeación.

3.5.1.2.Revisor fiscal.

Evaluar que la planeación tributaria y su aplicación este dentro de los términos de legales y generar controles antes, durante y después de su ejecución. (En el caso de una persona

natural o jurídica que no requiera de revisor fiscal esta responsabilidad será asumido por el contador).

3.5.1.3. Contador.

Realizar la ejecución de la planeación tributaria en términos operativos y ante los entes de control.

3.5.1.4. Abogado.

Verificación de cumplimiento de matriz legal.

3.6. Entradas y Salidas.

3.6.1. Entradas.

- Insumo 1: Decisiones y estrategias para optimización de resultados. Origen 1: Propietario, Accionistas, administración y/o persona natural.
- Insumo 2 Normas, leyes, decretos, reformas, etc. Origen 2: Legislación nacional y distrital, normas y decretos emitidos por entidades estatales y/o entes de control, reformas tributarias y demás normas que incidan directa o indirectamente en los tributos.

3.6.2. Salidas.

Tabla 2 *Salidas (servicios y productos) y destino.*

Servicio o Producto	Destino
Procedimiento de planeación tributaria.	Persona jurídica o natural que sea sujeto pasivo objeto de tributación.

Servicio o Producto	Destino
Reducción de costos y pagos por tributos.	Persona jurídica o natural que sea sujeto pasivo objeto de tributación.
Declaraciones fiscales	Estado, entes de control, ministerios de hacienda y secretarías.

3.7.Actividades y procesos

3.7.1. Conocimiento previo.

- Conocimiento del declarante.
- Objeto social y actividad económica.
- Misión, visión y planes.
- Perfil tributario.
- Modelo de negocio y estructura tributaria actual.

3.7.2. Identificación.

- Análisis de legislación actual.
- Análisis de posibilidades.
- Análisis de costo / beneficio
- Definición de alternativas.

3.7.3. Evaluación y definición.

- Evaluación de alternativas.
- Aprobación o rechazo de planeación tributaria.
- En caso de aprobación: Selección y definición final de alternativa más beneficiosa

3.7.4. Proceso y aplicación.

- Actividades de adaptación y proceso.
- Implementación de requerimientos
- Ejecución de las alternativas

3.7.5. Seguimiento.

- Control operativo.
- Control legal.
- Control de ejecución de planeación tributaria.
- Análisis de resultados.
- Reevaluación de planeación tributaria.

3.8. Listado de actividades.

Tabla 3

Listado de actividades de un procedimiento de planeación tributaria relacionando (encargado y actividad).

No	Encargado	Actividad
1.	Propietarios – Accionistas – PN	Designación de encargados de procesos.
2.	Encargados de procesos.	Conocimiento previo.
		Identificación.
3.	Propietarios – Accionistas – PN	Evaluación y definición.
4.	Encargados de procesos	Proceso y aplicación

5.	Propietarios – Accionistas – PN y Encargados de procesos	Seguimiento
----	---	-------------

Nota: Elaboración Propia.

4. Antecedentes

Mediante la investigación propuesta y la recopilación de investigaciones que aportan solución en esta materia se encontraron:

4.1. Estudio comparativo de las posibilidades de mejoras tributarias en Colombia basado en las prácticas de Ecuador y Chile 2008 – 2012

El presente trabajo de grado está relacionado con las buenas prácticas tributarias que han adoptado Ecuador y Chile referente a los impuestos de Renta y Valor Agregado, durante un periodo de estudio que abarca los años 2008 a 2012, para de esta forma hacer una comparación con Colombia y concluir si el país va por buen camino. Para ello se realizaron cuatro apartados, en el primero, se realizó la identificación de las estructuras políticas y fiscales de los países de Ecuador, Chile y Colombia. En el segundo, se analizó la correlación del coeficiente de Gini con respecto a la política fiscal basada en estudios realizados del Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y otros. En el tercero, se observaron los principales cambios del impuesto de renta y de Valor Agregado en los países para el periodo 2008 - 2012 y finalmente se analizaron las similitudes y diferencias en las estructuras tributarias y la posible aplicabilidad de mejores prácticas en Colombia. (Cristancho & Otros, 2016, p, 1).

4.2.La Planeación Tributaria En El Hotel Charlotte Cartagena Ltda. Como Herramienta Efectiva Para Hacer Buen Uso De Los Beneficios Fiscales En El Impuesto A La Renta En Colombia

En esta investigación se plantea la situación particular del Hotel Charlotte Cartagena Ltda., que tiene como objetivo implementar el proceso de planeación tributaria mediante el diseño de controles y proyecciones fiscales para la optimización del impuesto sobre la renta del año gravable 2009 y 2010.

Por esto la importancia del conocimiento y aplicación de una efectiva planeación tributaria, que permita la aplicación de normas que están enmarcadas en la minimización del impuesto de renta o que permiten la detección y corrección de fallas que surgen por los procedimientos utilizados para el manejo y control de los impuestos de una organización. Esta herramienta permite evitar el pago de sanciones innecesarias y gestiona la oportuna aplicación de normas que favorecen económica y fiscalmente a un ente económico. (Manchego & Martínez, 2011, p, 10-11).

5. Desarrollo Metodológico

5.1.Tipo de Estudio

Este proyecto en construcción, es una investigación aplicada de tipo cuantitativa, exploratoria, que consiste de estudios de contextos numéricos, que conlleve a la solución de problema o una hipótesis desarrollada, llevando a que se dé respuesta a los interrogantes de investigación, se aplica método de investigación, encuesta:

DRS				
No	PREGUNTAS	Si	No	N/A
1	La declaración se encuentra debidamente diligenciada en sus datos generales como dirección, nit, etc. para que nos den la declaración por presentada?	X		
2	La declaración está firmada por quien tiene el deber formal de firmarla? Representante legal, revisor fiscal o contador	X		
3	Las declaraciones se presentaron en la administración correspondiente?	X		
4	Los valores patrimoniales están correctamente diligenciados? Ver conciliación patrimonial?	X		
5	Se realizó la provisión de cartera de acuerdo al concepto de la provisión general o individual?		X	
6	La provisión de inventarios la solicitó como deducción?		X	
7	Las acciones se declararon por el costo fiscal?	X		
8	El valor patrimonial de los activos fijos es el costo fiscal?	X		
9	Los ingresos declarados están correctamente diligenciados? Ver conciliación entre la renta fiscal y la renta contable	X		
10	Analizó los ingresos no gravados como ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional? Artículos 36 al 56 del Estatuto Tributario	X		
11	Aplicó las rentas exentas a que se tienen derecho?	X		
12	Los costos y gastos declarados son deducibles en su totalidad?	X		
13	Si se obtuvieron pérdidas fiscales en ejercicios anteriores se tuvo en cuenta en el presente ejercicio solicitándolas como deducciones ajustadas por inflación?		X	
14	Si se declaró Con base en la renta presuntiva cinco períodos anteriores se están solicitando como deducción ajustadas por inflación?		X	
15	La renta presuntiva está correctamente diligenciada? (se excluyeron los valores no sujetos a ella)	X		

16	Coincide el impuesto de renta calculado sobre la base gravable en la provisión registrada en la contabilidad?		X	
17	El anticipo sobre la renta se calculó debidamente? Se tomó la opción mas favorable?	X		
18	Si hay una disminución considerable en ventas se solicitó la reducción del anticipo? Ver artículo 809 del Estatuto Tributario	X		
19	Si el período anterior tiene saldo a favor se solicitó su compensación o su aplicación o devolución?	X		
20	Se verificó el pago del impuesto con recibos oficiales?	X		
21	Observar fechas fiscales y verificar su presentación oportuna o de lo contrario verificar la sanción de extemporaneidad	X		
22	Se llevan cuentas de orden para descuentos por bienes de capital y otros descuentos tributarios?		X	
23	Se llevan cuentas de orden para pérdidas y rentas presuntivas fiscales?		X	
24	Se evaluó la renta por comparación patrimonial?		X	
25	Se verificó el pago de los aportes parafiscales?	X		
26	El método de valuación de inventarios es el correcto y se aplica de manera uniforme durante todo el año?	X		
27	Se aplica el método de depreciación más óptimo para la sociedad?	X		

28	Se estableció la provisión de cartera indicada en el decreto 2649 de 1993?	X		
29	Si tienen cuentas por cobrar a socios se realizaron los intereses presuntos de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del estatuto tributario?	X		
30	En caso de existir ajustes por préstamos a socios en se disminuyó la parte proporcional del patrimonio para la aplicabilidad de los ajustes integrales ?		X	
31	Los intangibles que son objeto de amortización como patentes, marcas fueron adquiridos efectivamente? Artículo 279 del estatuto Tributario	X		
32	En el caso de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias en Colombia las cuentas a favor de la casa matriz extranjera no se consideraron como pasivo fiscal?	X		
33	Están correctamente diligenciados las declaraciones en cuanto a exactitud matemática?	X		
34	Se le lleva control estricto a estos aspectos títulos valores, en cuanto a tiempo de madurez, rendimientos?		X	
35	Ha tenido la empresa reclamaciones de seguros de Daños y/o lucro Cesante?		X	
36	Realiza la compañía donaciones		X	
37	Posee la empresa o ha pensado en tener contratos de aprendices SENA	X		
38	se crearon nuevos puestos de trabajo para jóvenes menores de 28 años y mujeres mayores de 40 en el año en curso	X		
39	Posee la empresa actualmente contratos de arrendamiento financiero o leasing	X		
40	Posee contratos laborales con viudas y/o huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos		X	

A&O				
No	PREGUNTAS	Si	No	N/A
1	La declaración se encuentra debidamente diligenciada en sus datos generales como dirección, nit, etc. para que nos den la declaración por presentada?	X		
2	La declaración está firmada por quien tiene el deber formal de firmarla? Representante legal, revisor fiscal o contador	X		
3	Las declaraciones se presentaron en la administración correspondiente?	X		
4	Los valores patrimoniales están correctamente diligenciados? Ver conciliación patrimonial?	X		
5	Se realizó la provisión de cartera de acuerdo al concepto de la provisión general o individual?	X		
6	La provisión de inventarios la solicitó como deducción?		X	
7	Las acciones se declararon por el costo fiscal?	X		
8	El valor patrimonial de los activos fijos es el costo fiscal?	X		
9	Los ingresos declarados están correctamente diligenciados? Ver conciliación entre la renta fiscal y la renta contable	X		
10	Analizó los ingresos no gravados como ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional? Artículos 36 al 56 del Estatuto Tributario	X		
11	Aplicó las rentas exentas a que se tienen derecho?	X		

12	Los costos y gastos declarados son deducibles en su totalidad?	X		
13	Si se obtuvieron pérdidas fiscales en ejercicios anteriores se tuvo en cuenta en el presente ejercicio solicitándolas como deducciones ajustadas por inflación?		X	
14	Si se declaró Con base en la renta presuntiva cinco períodos anteriores se están solicitando como deducción ajustadas por inflación?		X	
15	La renta presuntiva está correctamente diligenciada? (se excluyeron los valores no sujetos a ella)	X		
16	Coincide el impuesto de renta calculado sobre la base gravable en la provisión registrada en la contabilidad?		X	
17	El anticipo sobre la renta se calculó debidamente? Se tomó la opción mas favorable?	X		

18	Si hay una disminución considerable en ventas se solicitó la reducción del anticipo? Ver artículo 809 del Estatuto Tributario	X		
19	Si el período anterior tiene saldo a favor se solicitó su compensación o su aplicación o devolución?	X		
20	Se verificó el pago del impuesto con recibos oficiales ?	X		
21	Observar fechas fiscales y verificar su presentación oportuna o de lo contrario verificar la sanción de extemporaneidad	X		
22	Se llevan cuentas de orden para descuentos por bienes de capital y otros descuentos tributarios?	X		
23	Se llevan cuentas de orden para pérdidas y rentas presuntivas fiscales ?		X	
24	Se evaluó la renta por comparación patrimonial?		X	
25	Se verificó el pago de los aportes parafiscales ?	X		
26	El método de valuación de inventarios es el correcto y se aplica de manera uniforme durante todo el año?	X		

27	Se aplica el método de depreciación más óptimo para la sociedad?	X		
28	Se estableció la provisión de cartera indicada en el decreto 2649 de 1993?	X		
29	Si tienen cuentas por cobrar a socios se realizaron los intereses presuntos de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del estatuto tributario?	X		
30	En caso de existir ajustes por préstamos a socios en se disminuyó la parte proporcional del patrimonio para la aplicabilidad de los ajustes integrales ?		X	
31	Los intangibles que son objeto de amortización como patentes, marcas fueron adquiridos efectivamente? Artículo 279 del estatuto Tributario	X		
32	En el caso de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias en Colombia las cuentas a favor de la casa matriz extranjera no se consideraron como pasivo fiscal?	X		
33	Están correctamente diligenciados las declaraciones en cuanto a exactitud matemática?	X		
34	Se le lleva control estricto a estos aspectos títulos valores, en cuanto a tiempo de madurez, rendimientos?		X	
35	Ha tenido la empresa reclamaciones de seguros de Daños y/o lucro Cesante?		X	
36	Realiza la compañía donaciones		X	
37	Posee la empresa o ha pensado en tener contratos de aprendices SENA		X	
38	se crearon nuevos puestos de trabajo para jóvenes menores de 28 años y mujeres mayores de 40 en el año en curso		X	
39	Posee la empresa actualmente contratos de arrendamiento financiero o leasing		X	
40	Posee contratos laborales con viudas y/o huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos		X	

DRS				
No	PREGUNTAS	Si	No	N/A
1	¿Conoce usted de la reforma tributaria?	X		
2	¿Cree usted que esta reforma es beneficiaria para la nación?		X	
3	Los ciudadanos de ingresos entre 3,6 millones y 10 millones viven con enorme estrechez de recursos en relación con sus exigencias de gastos, empezando por educación universitaria, no se les debe incrementar su contribución impositiva.	X		
4	¿Cómo se evita que a las personas no les suban el salario por encima de 10 salarios mínimos porque a partir de este nivel el empleador empieza a pagar parafiscales?			X
5	¿Existe algún escenario en que, gracias a los cambios que introduce la reforma tributaria, se desfinancien el ICBF y el SENA?	X		
6	Es cierto que las normas anti evasión y anti abuso generan un atropello contra la seguridad jurídica al invertir la carga de la prueba?	X		

A&O				
No	PREGUNTAS	Si	No	N/A
1	¿Conoce usted de la reforma tributaria?	X		
2	¿Cree usted que esta reforma es beneficiaria para la nación?	X		
3	Los ciudadanos de ingresos entre 3,6 millones y 10 millones viven con enorme estrechez de recursos en relación con sus exigencias de gastos, empezando por educación universitaria, no se les debe incrementar su contribución impositiva.	X		
4	¿Cómo se evita que a las personas no les suban el salario por encima de 10 salarios mínimos porque a partir de este nivel el empleador empieza a pagar parafiscales?		X	
5	¿Existe algún escenario en que, gracias a los cambios que introduce la reforma tributaria, se desfinancien el ICBF y el SENA?	X		
6	Es cierto que las normas anti evasión y anti abuso generan un atropello contra la seguridad jurídica al invertir la carga de la prueba?	X		

5.2.Muestra y recolección de la información

Se realizó el estudio investigativo en la empresa GLS CONSULTING GROUP SAS, ubicada en la dirección Carrera 24 No 95ª – 80 Edificio Colfecar Bussines Center Dorado, Localidad Fontibón, Bogotá, Colombia.

Se planteó un escenario donde se identifica la necesidad de realizar un análisis minucioso de la carga tributaria actual de la empresa GLS CONSULTING SAS, con el objetivo de conocer el actual manejo de los tributos. El muestreo y recolección de información se realizó por medio de encuestas a diferentes empresas y sus empleados, con el fin de identificar si tienen conocimiento de beneficios tributarios.

El formato de encuesta se anexa en (AE)

5.3. Estadísticas

GLS CONSULTING SAS, pertenece al sector de las empresas de consultoría, de las cuales se han realizado algunos estudios de aglomeración empresarial realizados por la Cámara de Comercio y por Confecamaras donde se evidencia que la mayoría empresas de consultoría administrativa, nacen por iniciativas de emprendimiento de profesionales de las áreas de Contabilidad, derecho y administración.

Las cifras de la encuesta de servicios del DANE estiman que este sector genera cerca de 98 mil empleos en las diferentes ciudades del país. (Grafica 1, consultoría, distribución de ventas en porcentajes.)

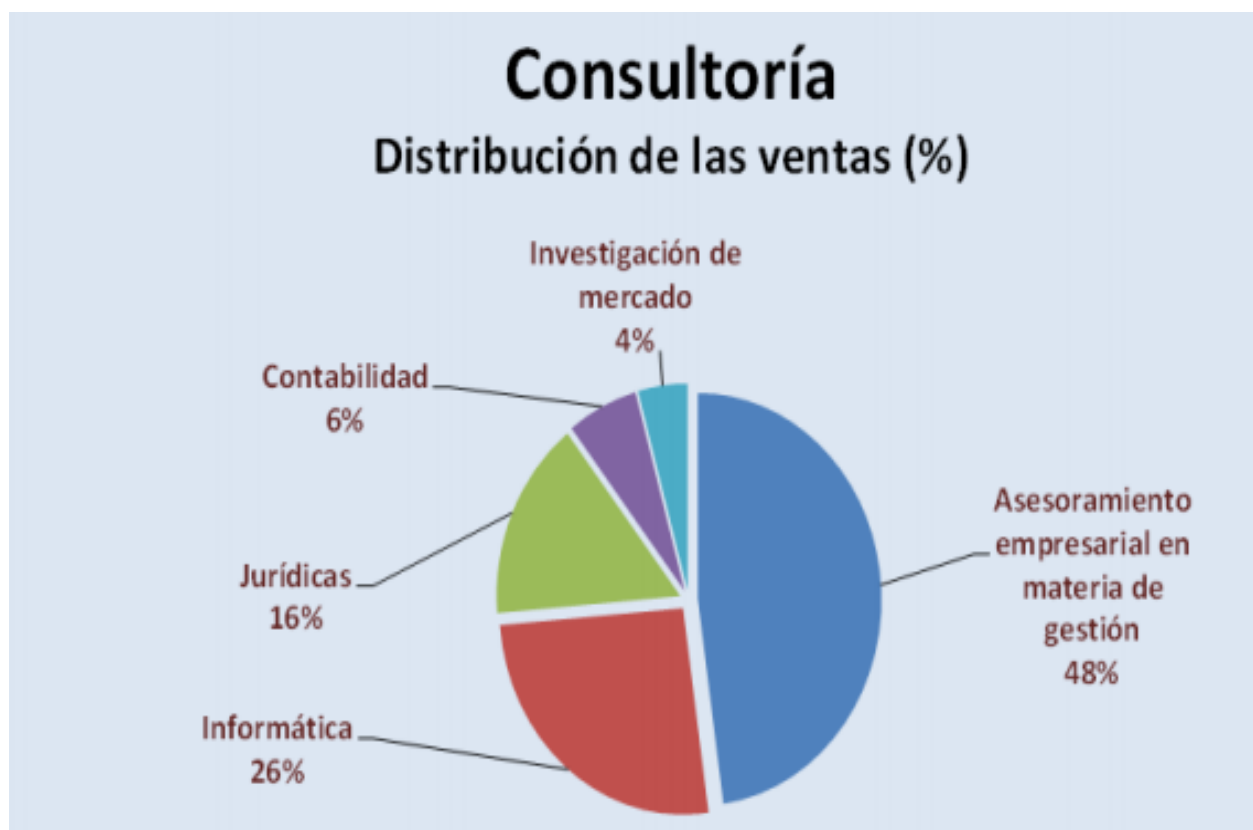


Figura 5. Cálculos EA con base en DANE y Supersociedades 2013

Se estiman alrededor de 10.500 empresas de consultoría distribuidas en el país así, para el año 2013

Tabla 4

Número de empresas en el sector de la consultoría.

Número de empresas en el sector consultoría					
	Grande	Mediana	Pequeña	Micro	Total
BOGOTA	27	115	679	3.266	4.087
ANTIOQUIA	7	27	155	1.730	1.919
VALLE DEL CAUCA	7	21	113	1.290	1.431
BOLIVAR	2	10	30	382	424
ATLANTICO	3	4	35	353	395
SANTANDER		2	19	172	193
CUNDINAMARCA	1	6	8	121	136
Resto de regiones	3	8	105	1.792	1.908
Total	50	193	1.144	9.106	10.493

Fuente: Cálculos EA con base en Confecámaras 2013

Nota: Fuente, tomada Confecamaras

La investigación iniciaría realizando un Benchmarking (comparaciones entre empresas, del sector a fin) con algunas compañías de su mismo perfil empresarial como son:

- A & O SAS
- SOLUCIONES RM SAS
- DRS CONSULTING SAS

Se estudiaron estas figuras con el propósito de conocer las empresas del mismo sector, el tamaño y actividad. Se desarrolló una búsqueda de las empresas de contabilidad en Colombia, ubicación generada El economista, America.com para el 2017 iniciando en Bogotá. Donde arrojo 634 resultados en búsqueda para asesoría contable, según la distribución de empresas por facturación se observa que para entidades pequeñas un total de 600, medianas 28, grandes 3 y corporativas 2, como se observa, en la siguiente figura.

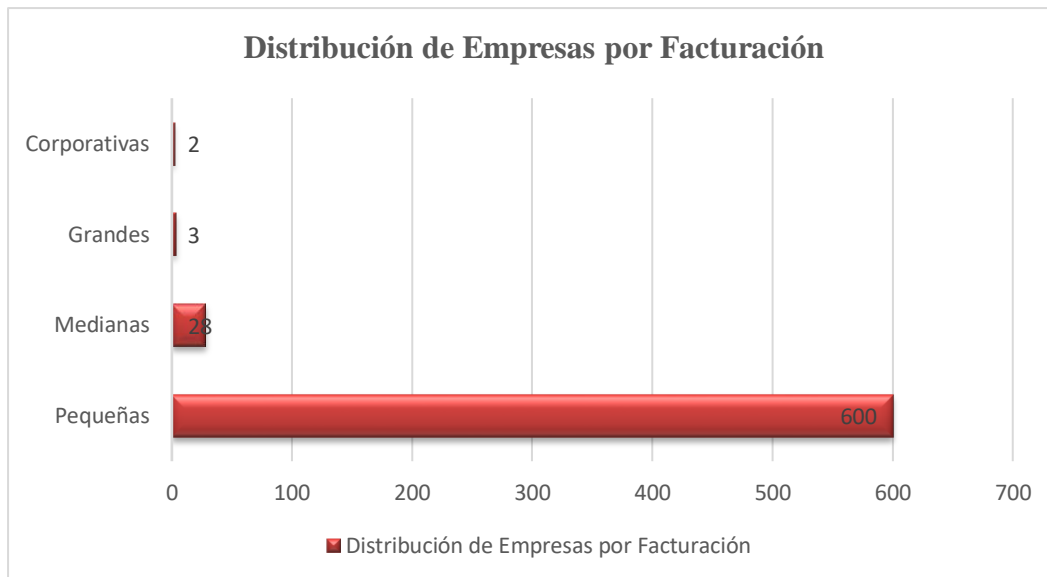


Figura 6. Distribución de empresas por facturación en Bogotá

5.4. Enfoque y alcance

Este alcance generó a través de un diagnóstico aplicado a la empresa GLS CONSULTING SAS, para conocer su carga tributaria. Esta necesidad permite identificar diferentes procedimientos que a través de encuestas aplicadas, estudios de los estados financieros, planteamiento del problema, conocimiento de las normas, se logró establecer un procedimiento para la creación de un modelo de planeación tributaria, que lleve a generar estrategias para aplicar debidamente su tributación.

6. Resultados

Según la investigación realizada se determinó a través de procedimientos aplicados como desarrollar un procedimiento que permita planificar la forma de tributar en la empresa, llevando a beneficios en materia tributaria, por ende la mejora de sus ingresos.

6.1. Impuestos a cargo

La empresa GLS CONSULTING GROUP SAS, en estos años de funcionamiento ha cumplido con los impuestos a cargo:

- IVA
- RENTA y CREE (Para el año 2018 no aplica el Cree)
- ICA

Anticipos de impuestos:

- Auto cree ahora Auto renta
- Retención en la fuente
- Retención de Ica

6.2.Hallazgos, irregularidades y oportunidades

6.2.1. Matriz DOFA

Es una herramienta que permite conocer las debilidades, (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir) oportunidades (aspectos positivos que podemos aprovechar utilizando nuestras fortalezas) fortalezas (factores críticos positivos con los que se cuenta) y amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de nuestros objetivos).

(Elaboración y Priorización), De aquí salen las estrategias: método que permite dar un enfoque más claro sobre los aspectos buenos y malos de toda compañía, es ideal que cada empresa practique estos modelos de planeación, se generó la realización de esta herramienta para conocer con más detalle como los trabajadores de la empresa, se desempeñan, en relación al mercado, los sistemas informáticos, las accesorias, entre otras.

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
DOFA	1. Conocimiento de cada miembro del equipo.	1. Falta de: Estandarización de procesos.

	2. El software propio.	2. Falta de: Políticas.
	3. La facilidad de los contadores para el desplazamiento en la ciudad.	3. Falta de capacitación en 100% del paquete contable.
	4. Experiencia – Reconocimiento.	4. Rotación de contadores y de cuentas.
		5. Falta de certificaciones propias.
		6. Consolidar el área comercial.
		7. La demora en la contestación a los clientes.
OPORTUNIDADES	FO	DO
a) Cada contador ha trabajado en diferentes actividades económicas.	a) compartir conocimientos.	a) Implementación de procesos, Calidad y NIIF.
b) Aprovechar la asesoría del software.	b) hacer campañas de actualización para manejo y explotación de las herramientas.	b.) Ofrecer cursos de actualización.
c) Podemos tener clientes en toda Cundinamarca.		c) organizar por zonas o por actividades económicas a los contadores.

		c) Definir plan de acción comercial 2016
d) Nuevos mercados, dentro y fuera del país.		d) proponer tiempos y prioridades todos los clientes son importantes.
AMENAZAS	FA	DA
a) Falta de actualización con respecto al conocimiento de la competencia.	a) hacer contactos nuevos.	
c) Las tarifas del mercado.	c) hacer una estructura de tarifas tanto para el cliente interno como para el externo que nos permita cobrar mejor.	c) Entrevista de egreso; Plan de incentivos.

6.2.2. Plan de acción estrategias y objetivos - SGC GLS Group Mayo - 27 2016

ESTRATEGIA A IMPLEMENTAR					
OBJETIVOS					
DE LA CALIDAD.	COMO	CUANDO	ENTREGA BLE	RESPONSA BLE	RECURSOS
Incrementar la participación	Crear cuentas en redes sociales.	15 de Abril al 27 de	GLS GROUP SAS (T-F-Y)	SALO Company SAS	Servicio en contraprestación

en el mercado.		Abril del 2016.			
	Generar video "GLS Contador Virtual"	12 de Febrero al 28 de Febrero del 2016.	Video "GLS Contador Virtual"	Gerente General	\$2'000.000=
	Rediseño de la página web	15 de Marzo al 15 de Mayo del 2016.	Página web	SALO Company SAS	Servicio en contraprestación
	Rediseñar la propuesta comercial a los clientes	01 de Mayo al 01 de Junio del 2016.	Nuevo modelo de propuesta comercial.	Director Comercial.	Una semana.
	Diseñar brochure y material corporativo	15 de Abril al 10 de Junio del 2016.	Brochure y material corporativo (Tarjetas, calendario tributario, plantilla corporativa	Gerente General SALO Company SAS	Servicio en contraprestación

		para comunicados), y manual de uso de marca.	Director Comercial	
Realizar tele mercadeo	A partir de Junio 15 a Agosto 15 del 2016. Como prueba piloto.	Estadística de la tele mercadeo, nuevos clientes.	Director Comercial.	Servicio en contraprestación
		Acuerdo de servicio.	RST Consultores.	
Realizar rediseño de las campañas masivas de e-marketing	A partir de Junio 15 a Agosto 15 del 2016. Como prueba piloto.	Estadística del servicio, nuevos clientes.	Gerente General	Servicio en contraprestación (\$200.0000)=.
		Acuerdo de servicio.	Director Comercial	
			Spokoy SAS	
Realizar seguimiento a la gestión comercial del	A partir del 01 de Junio del 2016	Cumpliment o en las ventas.	Gerente General Director Comercial	Nómina del Director Comercial.

	Director Comercial				
	Adquirir base de datos de las empresas en CCB	Anual en Agosto	Base de datos de las empresas	Gerente General	\$3'000.000=
	Definir plan de mercadeo anual.	27 de Abril del 2016	Plan de mercadeo	Director Comercial	Una semana.
	Realizar evaluación del nivel de satisfacción del cliente.	Cada seis meses (Entre Diciembre y Enero) y (Junio y Julio)	Resultados de las encuestas de satisfacción.	Gerente General Gerente Administrativo	Encuesta a aplicar.
Fortalecer la imagen institucional.	Realizar cambio de dominio en los correos al GLS Group	31 de Agosto del 2016.	Nuevo dominio en uso. GLS Group	Gerente Administrativo SALO Company SAS	Servicio en contraprestación

Adquirir nuevas instalaciones de la empresa	01 de Abril del 2016.	Traslado a nuevas instalaciones	Gerente General	\$5'200.000= Mensual de arriendo.
			Gerente Administrativo	
Dotar de uniforme al personal con menos de 02 salarios mínimos.	31 de Agosto del 2016.	Entrega de uniformes.	Gerente Administrativo	Por cotizar.
Implementar y Certificar el SGC acorde con Norma ISO 9001:2015.	30 de Septiembre del 2016.	Certificación del SGC.	Gerente General	
			Gerente Administrativo	
			Líderes de cada proceso.	
	31 de Julio del 2016.	Carnets al personal.	Gerente General	

	Carnetizar al personal de la organización.			Gerente Administrativo	
	Implementar el SGSST.	30 de Enero del 2017.	Documentación del SGSST.	Gerente General	
Gerente Administrativo					
Líderes de cada proceso.					
	Realizar actividades de integración y sentido de pertenencia.	31 de Julio del 2016.	Programa de bienestar.	Gerente Administrativo.	
Incrementar la competencia técnica del personal.	Definir plan de formación al personal de la organización.	27 de Mayo del 2016.	Plan de formación, registros de asistencia y evaluaciones	Gerente Administrativo.	

	Definir e implementar el modelo de evaluación del desempeño.	31 de Julio del 2016.	Evaluación del desempeño.	Gerente Administrativo.	
	Definir e implementar un modelo de escala salarial.	31 de Julio del 2016.	Modelo de Escala Salarial.	Gerente Administrativo.	
Implementar herramientas tecnológicas para la prestación del servicio.	Diseñar e implementar el servicio Contador Virtual.	01 al 30 de Junio del 2016.	Procedimiento de operaciones	Gerente General	
				Gerente Administrativo.	
	Adquirir o alquilar equipos	30 de Junio del 2016.	Instructivo de manejo de equipos	Gerente Administrativo.	
				Director de operaciones.	

scanner para el servicio.		Disponibilidad de los scanner		
		Contrato de arriendo.		
Desarrollar el APP AOSMART	30 de Agosto del 2016.	Disponibilidad de la aplicación.	Gerente Administrativo.	
Adquirir un nuevo ERP	30 de Mayo del 2016.	Disponibilidad del ERP.	Gerente Administrativo.	
		Contrato de alquiler.		
Implementar la telefonía IP	31 de Diciembre del 2016.	Disponibilidad de la telefonía IP.	Gerente Administrativo.	
Implementar el almacenamiento en la nube (En Drive) como piloto.	01 al 30 de Junio del 2016.	Disponibilidad de la plataforma para el almacenamiento de la información.	Gerente Administrativo.	

Nota: tomado de la empresa en estudio.

6.3. Infografía para la creación de un procedimiento de un modelo de planeación tributaria

El procedimiento para la planeación tributaria debe tener presente:

- Los cambios de la reforma tributaria.
- Propósitos de la administración para la justa aplicación de las normas tributarias.
- Vigilancia y control de los procedimientos que se determinen por este trabajo.
- Ilustración del procedimiento para la creación de un modelo de planificación tributaria, entre las personas que estén involucradas en el proceso.





Figura 7. Infografía. Procedimiento de planeación tributaria Nota, Creación propia.

Es importante recalcar que para crear un procedimiento de planeación tributaria se deben tener en cuenta ciertos elementos los cuales constituyen el poder diseñar de forma eficiente dicho procedimiento, los cuales son:

- la investigación: conocer todo el marco legal, análisis de la actividad económica de la empresa, para fines pertinentes, políticas contables, factores de mejora continua, entre otras.
- Objetivos: cuales son los resultados que se quieren obtener al aplicar el procedimiento para la creación de un modelo de planeación.

- Estrategias que se van a implementar luego de conocer el estado actual de la organización; las políticas de las empresas servirán como guías para la toma de decisiones.
- Presupuesto, indicara cuanto material económico se involucrara en este procedimiento con el fin de lograr el objetivo al implementar un procedimiento para la creación de un modelo, que permita a la empresa GLS CONSULTING SAS, llevar a cabo de forma eficiente su tributación.

6.4. Flujograma

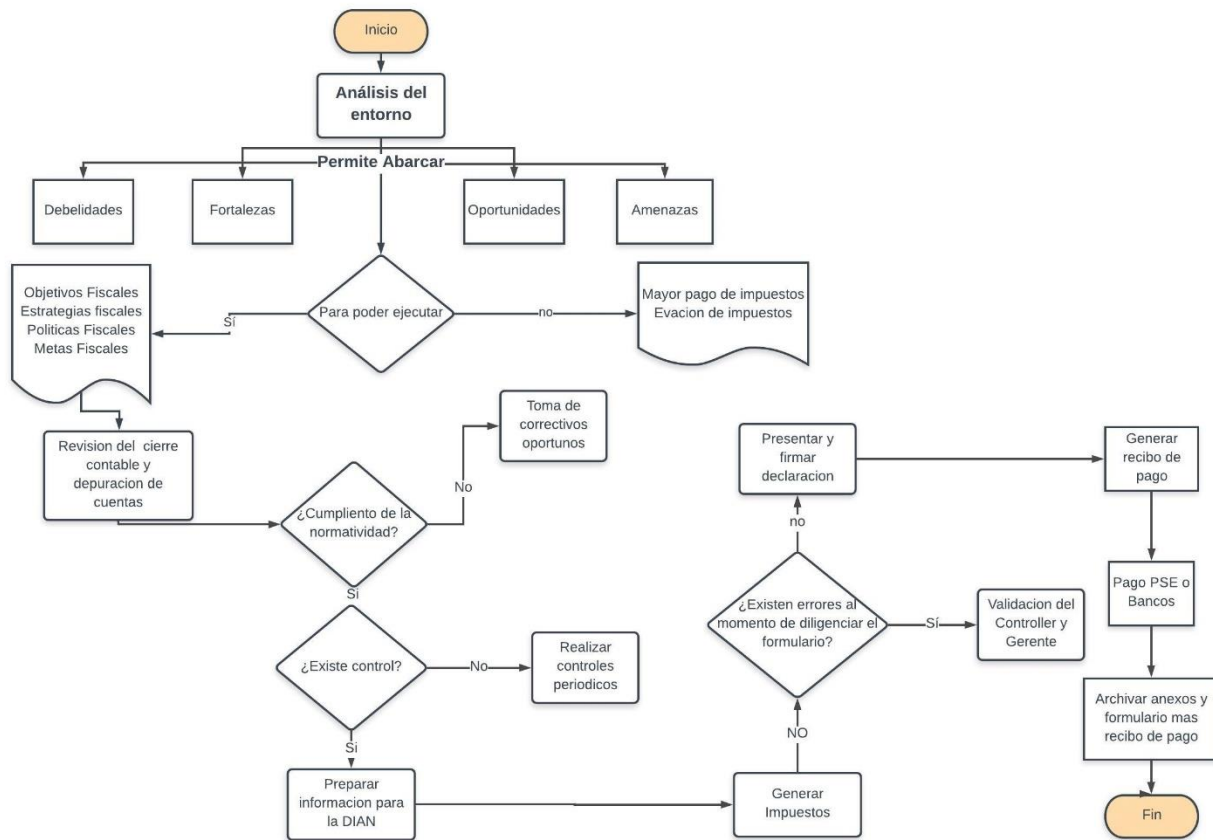


Figura 8. Flujograma. Nota: Creación propia

7. Conclusiones y Recomendaciones

El procedimiento para la creación de un modelo tributario ayudara a la EMPRESA GLS CONSULTING SAS, a cumplir con sus tributos de forma eficiente; el amplio conocimiento de la norma, ayudara a la empresa a conocer si existen beneficios que no se hayan aplicado en materia tributaria.

La implementación y aplicación de un procedimiento para la creación de un modelo de planeación, permitirá a la empresa conocer sus debilidades, fortalezas, oportunidades tanto a nivel económico (mejora de cartera) como a nivel del personal.

La ejecución de este procedimiento permitirá obtener resultados adecuados para la organización, garantizando la adecuada toma de decisiones.

8. Bibliografía

- MURRAY, M. (1997). WOULD TAX EVASION AND TAX AVOIDANCE UNDERMINE A NATIONAL RETAIL SALES TAX?. *National Tax Journal*, (Vol 50 no. 1), 167-82.
Retrieved from <https://www.ntanet.org/NTJ/50/1/ntj-v50n01p167-82-would-tax-evasion-tax.pdf>
- Cowell, F. (1992). Tax evasion and inequity. *ELSEVIER*, (Volume 13), 521-543. Retrieved from <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/0167487092900105>
- Baker, P. L., 2014. An analysis of double taxation treaties and their effect on foreign direct investment. *International Journal of the Economics of Business*, 21 (3), pp. 341-377.
- Mihaela Popa, (2011), OPTIMIZATION OF FISCAL COSTS “ THE SUBTLE LINE BETWEEN LEGAL AND ILLEGAL, *Journal of Applied Economic Sciences*, 6, (4(18)/ Winter 2011), 318-325
- PALMER, P. (1968). MONETARY FACTORS IN SOUTH AFRICA'S POST-WAR DEVELOPMENT. *ECONOMIC INQUIRY*, (Volume6, Issue4), 283-296. Retrieved from <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/j.1465-7295.1968.tb01205.x>
- Cowell, F. (1992). Tax evasion and inequity. *ELSEVIER*, (Volume 13), 521-543. Retrieved from <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/0167487092900105>
- Thomas, J. (1988). THE POLITICS OF THE BLACK ECONOMY. *JSTOR*, (Vol. 2, No. 2), 169-190. Retrieved from https://www.jstor.org/stable/23746250?seq=1#page_scan_tab_contents
- Gaviria, R. P. (2016). Planeación tributaria internacional y abuso en los convenios de doble imposición. *Contaduría Universidad De Antioquia*, (68), 97-117. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1927852494?accountid=48797>

Claves para afrontar y ahorrar luego de la reforma tributaria. (2017, Jan 11). NoticiasFinancieras

Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1857318254?accountid=48797>

M. Y. B., & Betancur, F. J. (2016). Presupuestos, reforma tributaria y balanza de pagos.

Contaduria Universidad De Antioquia, (68), 119-173. Retrieved from

<https://search.proquest.com/docview/1927852521?accountid=48797>

La reforma tributaria es insuficiente para solucionar las finanzas territoriales: Contraloria. (2016,

Nov 29). NoticiasFinancieras Retrieved from

<https://search.proquest.com/docview/1844310053?accountid=48797>

Pacheco Fuentes, J. E. (2017). Gestión Tributaria En Pequeñas Y Medianas Empresas De

Barranquilla- Colombia. Desarrollo Gerencial, 9(2), 102-119.

Fajardo Calderón, C. L., Gómez Orozco, N. I., & Hidalgo Patiño, A. (2013). LEY 1429 DE 2010:

ARMA DE DOBLE FILO PARA EL CONTRIBUYENTE. Contexto: Revista De La

Facultad De Ciencias Económicas Administrativas Y Contables, 2(1), 185-197.

Research and markets: International WealthPlanning and tax structuring yearbook - 2012 -

helping wealth managers maximise their time, maintaining cutting-edge expertise. (2012,

Apr 04). M2 Presswire Retrieved from

<https://search.proquest.com/docview/963818644?accountid=48797>

BRICEÑO DE V, Teresa y VERGARA L, Ramón. Diccionario Técnico Tributario. Ediciones

Graficas Ltda. 2002.

PARRA ESCOBAR, Armando. Planeación Tributaria para Organización Empresarial. Edición,

Legis 2007.

Huila, D. (2018) Reglamentación tributaria para 2018. Instituto Nacional De Contadores Públicos

colombia, tomado en línea: <https://www.incp.org.co/reglamentacion-tributaria-2018/>

9. Anexos

ANEXO A. Estado de cambios en la situación financiera

GLS CONSULTING GROUP S A S		
NIT 900.312.860-1		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)		
	a 31 de Diciembre de 2017	a 31 de Diciembre de 2016
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes a efectivo	73,017,855	73,192,924
Deudores	173,120,348	166,810,314
Total Activo Circulante	246,138,203	240,003,238
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedades, Planta y Equipo	19,349,287	18,906,795
Total Activo No Corriente	19,349,287	18,906,795
TOTAL ACTIVO	265,487,490	258,910,033
Lucero Ortiz Representante Legal	Nestor Fabian Sanchez Contador Publico TP 152.775-T	
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Obligaciones Financieras	23,464,037	12,243,015
Cuentas Comerciales por Pagar	11,289,365	6,848,587
Cuentas por pagar por Impuestos Corrientes	16,558,052	50,471,000
Obligaciones por beneficios a empleados	18,484,392	16,285,832
Total Pasivo Corriente	69,795,846	85,848,434
PASIVO NO CORRIENTE		
Total Pasivo no Corriente	0	0
TOTAL PASIVO	69,795,846	85,848,434
PATRIMONIO		
Capital Social	40,000,000	40,000,000
Reservas	18,796,447	6,100,319
Resultados del Presente Ejercicio	22,630,045	82,239,673
Resultados de Ejercicios Anteriores	114,265,152	44,721,607
Total Patrimonio	195,691,644	173,061,599
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	265,487,490	258,910,033
Lucero Ortiz Representante Legal	Nestor Fabian Sanchez Contador Publico TP 152.775-T	
Control Balance	0	0

ANEXO B. Estado de resultados

GLS CONSULTING GROUP S A S
NIT 900.312.860-1
Estado de Resultados
De Enero 01 a Diciembre 31
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	2017	2016
Ingresos de Actividades Ordinarias	871,800,000	837,360,000
Costo de Ventas	0	0
Utilidad (Pérdida) bruta en Ventas	871,800,000	837,360,000
Gastos Operacionales de Administracion	(811,830,568)	(683,181,348)
Gastos Operacionales de Ventas	(4,568,200)	(3,231,300)
Utilidad (Pérdida) Operacional	55,401,232	150,947,352
Otros Ingresos	466,902	910,467
Otros Gastos	(18,149,037)	(22,196,146)
Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos	37,719,097	129,661,673
Ingreso (Gasto) por impuestos	(15,089,052)	(47,422,000)
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	22,630,045	82,239,673

Lucero Ortiz
Representante Legal

Nestor Fabian Sanchez
Contador Publico
TP 152.775-T

ANEXO C. Estado de resultados proyectado

GLS CONSULTING GROUP S A S														
NIT 900.312.860-1														
Estado de resultados detallado														
DESCRIPCION DE LA CUENTA	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	VALOR TOTAL	PROMEDIO
41 OPERACIONALES	\$ 73,988,000.00	\$ 73,988,000.00	\$ 73,988,000.00	\$ 103,282,000.00	\$ 73,988,000.00	\$ 73,988,000.00	\$ 73,988,000.00	\$ 73,988,000.00	\$ 73,988,000.00	\$ 73,988,000.00	\$ 73,988,000.00	\$ 73,988,000.00	\$ 917,150,000.00	\$ 76,429,166.67
41530 ASESORIAS FINANCIERA	\$ 60,400,000.00	\$ 60,400,000.00	\$ 60,400,000.00	\$ 90,600,000.00	\$ 60,400,000.00	\$ 60,400,000.00	\$ 60,400,000.00	\$ 60,400,000.00	\$ 60,400,000.00	\$ 60,400,000.00	\$ 60,400,000.00	\$ 60,400,000.00	\$ 755,000,000.00	\$ 62,916,666.67
41535 REVISORIA FISCAL	\$ 15,400,000.00	\$ 15,400,000.00	\$ 15,400,000.00	\$ 15,400,000.00	\$ 15,400,000.00	\$ 15,400,000.00	\$ 15,400,000.00	\$ 15,400,000.00	\$ 15,400,000.00	\$ 15,400,000.00	\$ 15,400,000.00	\$ 15,400,000.00	\$ 184,800,000.00	\$ 15,400,000.00
417501 DEVOLUCIONES EN VENTAS	\$ 1,812,000.00	\$ 1,812,000.00	\$ 1,812,000.00	\$ 2,718,000.00	\$ 1,812,000.00	\$ 1,812,000.00	\$ 1,812,000.00	\$ 1,812,000.00	\$ 1,812,000.00	\$ 1,812,000.00	\$ 1,812,000.00	\$ 1,812,000.00	\$ 22,650,000.00	\$ 1,887,500.00
42 NO OPERACIONALES	\$ 31,200.00	\$ 31,200.00	\$ 31,200.00	\$ 46,300.00	\$ 31,200.00	\$ 31,200.00	\$ 31,200.00	\$ 31,200.00	\$ 31,200.00	\$ 31,200.00	\$ 31,200.00	\$ 31,200.00	\$ 389,500.00	\$ 32,458.33
42105 INTERESES	\$ 30,200.00	\$ 30,200.00	\$ 30,200.00	\$ 45,300.00	\$ 30,200.00	\$ 30,200.00	\$ 30,200.00	\$ 30,200.00	\$ 30,200.00	\$ 30,200.00	\$ 30,200.00	\$ 30,200.00	\$ 377,500.00	\$ 31,458.33
429581 AJUSTE AL PESO	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00
TOTAL INGRESOS	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 103,328,300.00	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 917,539,500.00	\$ 76,461,625.00
DESCRIPCION DE LA CUENTA	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	VALOR TOTAL	PROMEDIO
5 GASTOS	\$ 60,743,592.70	\$ 60,849,161.70	\$ 61,923,605.70	\$ 61,320,925.74	\$ 60,745,005.70	\$ 60,745,005.70	\$ 60,745,005.70	\$ 60,745,005.70	\$ 60,830,505.70	\$ 60,830,505.70	\$ 60,830,505.70	\$ 60,830,505.70	\$ 731,139,331.44	\$ 60,928,277.62
51 OPERACIONALES DE	\$ 55,720,568.08	\$ 55,826,137.08	\$ 56,900,581.08	\$ 56,094,961.12	\$ 55,721,981.08	\$ 55,721,981.08	\$ 55,721,981.08	\$ 55,721,981.08	\$ 55,807,481.08	\$ 55,807,481.08	\$ 55,807,481.08	\$ 55,807,481.08	\$ 670,570,096.00	\$ 55,880,911.33
5105 GASTOS DE PERSONAL	\$ 45,876,400.00	\$ 45,876,400.00	\$ 45,876,400.00	\$ 45,876,400.00	\$ 45,876,400.00	\$ 45,876,400.00	\$ 45,876,400.00	\$ 45,876,400.00	\$ 45,876,400.00	\$ 45,876,400.00	\$ 45,876,400.00	\$ 45,876,400.00	\$ 550,516,800.00	\$ 45,876,400.00
5110 HONORARIOS	\$ 1,234,000.00	\$ 1,234,000.00	\$ 1,234,000.00	\$ 1,234,000.00	\$ 1,234,000.00	\$ 1,234,000.00	\$ 1,234,000.00	\$ 1,234,000.00	\$ 1,234,000.00	\$ 1,234,000.00	\$ 1,234,000.00	\$ 1,234,000.00	\$ 14,808,000.00	\$ 1,234,000.00
5115 IMPUESTOS	\$ 714,724.08	\$ 714,724.08	\$ 714,724.08	\$ 997,704.12	\$ 714,724.08	\$ 714,724.08	\$ 714,724.08	\$ 714,724.08	\$ 714,724.08	\$ 714,724.08	\$ 714,724.08	\$ 714,724.08	\$ 8,859,669.00	\$ 738,305.75
5120 ARRENDAMIENTOS	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 60,000,000.00	\$ 5,000,000.00
5130 SEGUROS	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 900,000.00	\$ 75,000.00
5135 SERVICIOS	\$ 1,186,178.00	\$ 1,186,178.00	\$ 1,186,178.00	\$ 1,186,178.00	\$ 1,186,178.00	\$ 1,186,178.00	\$ 1,186,178.00	\$ 1,186,178.00	\$ 1,186,178.00	\$ 1,186,178.00	\$ 1,186,178.00	\$ 1,186,178.00	\$ 14,234,136.00	\$ 1,186,178.00
5140 GASTOS LEGALES	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 1,183,800.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	\$ 1,241,000.00	\$ 103,616.67
5145 MANTENIMIENTO Y	\$ 102,587.00	\$ 208,156.00	\$ 104,000.00	\$ 104,000.00	\$ 104,000.00	\$ 104,000.00	\$ 104,000.00	\$ 104,000.00	\$ 104,000.00	\$ 104,000.00	\$ 104,000.00	\$ 104,000.00	\$ 1,350,743.00	\$ 112,561.92
5150 ADECUACION E INSTALACION	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 840,000.00	\$ 70,000.00
5160 DEPRECIACIONES	\$ 410,459.00	\$ 410,459.00	\$ 410,459.00	\$ 410,459.00	\$ 410,459.00	\$ 410,459.00	\$ 410,459.00	\$ 410,459.00	\$ 495,959.00	\$ 495,959.00	\$ 495,959.00	\$ 495,959.00	\$ 5,267,508.00	\$ 438,959.00
5195 DIVERSOS	\$ 1,046,020.00	\$ 1,046,020.00	\$ 1,046,020.00	\$ 1,046,020.00	\$ 1,046,020.00	\$ 1,046,020.00	\$ 1,046,020.00	\$ 1,046,020.00	\$ 1,046,020.00	\$ 1,046,020.00	\$ 1,046,020.00	\$ 1,046,020.00	\$ 12,552,240.00	\$ 1,046,020.00
52 OPERACIONALES DE VENTAS	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 1,032,820.00	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 9,171,500.00	\$ 764,291.67
5235 SERVICIOS	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 1,032,820.00	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 739,880.00	\$ 9,171,500.00	\$ 764,291.67
53 NO OPERACIONALES	\$ 4,283,144.62	\$ 4,283,144.62	\$ 4,283,144.62	\$ 4,283,144.62	\$ 4,283,144.62	\$ 4,283,144.62	\$ 4,283,144.62	\$ 4,283,144.62	\$ 4,283,144.62	\$ 4,283,144.62	\$ 4,283,144.62	\$ 4,283,144.62	\$ 51,397,735.44	\$ 4,283,144.62
5305 FINANCIEROS	\$ 3,630,144.62	\$ 3,630,144.62	\$ 3,630,144.62	\$ 3,630,144.62	\$ 3,630,144.62	\$ 3,630,144.62	\$ 3,630,144.62	\$ 3,630,144.62	\$ 3,630,144.62	\$ 3,630,144.62	\$ 3,630,144.62	\$ 3,630,144.62	\$ 43,561,735.44	\$ 3,630,144.62
5315 GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 650,000.00
5395 GASTOS DIVERSOS	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00	\$ 3,000.00
54 IMPUESTO DE RENTA Y	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5405 IMPUESTO DE RENTA Y	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Egresos	\$ 60,743,592.70	\$ 60,849,161.70	\$ 61,923,605.70	\$ 61,320,925.74	\$ 60,745,005.70	\$ 60,745,005.70	\$ 60,745,005.70	\$ 60,745,005.70	\$ 60,830,505.70	\$ 60,830,505.70	\$ 60,830,505.70	\$ 60,830,505.70	\$ 731,139,331.44	\$ 60,928,277.62
Total Ingresos	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 103,328,300.00	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 74,019,200.00	\$ 917,539,500.00	\$ 76,461,625.00
Total Egresos	\$ 60,743,592.70	\$ 60,849,161.70	\$ 61,923,605.70	\$ 61,320,925.74	\$ 60,745,005.70	\$ 60,745,005.70	\$ 60,745,005.70	\$ 60,745,005.70	\$ 60,830,505.70	\$ 60,830,505.70	\$ 60,830,505.70	\$ 60,830,505.70	\$ 731,139,331.44	\$ 60,928,277.62
Total Ingresos - Egresos	\$ 13,275,607.30	\$ 13,170,038.30	\$ 12,095,594.30	\$ 42,007,374.26	\$ 13,274,194.30	\$ 13,274,194.30	\$ 13,274,194.30	\$ 13,274,194.30	\$ 13,188,694.30	\$ 13,188,694.30	\$ 13,188,694.30	\$ 13,188,694.30	\$ 186,400,168.56	\$ 15,533,347.38

ANEXO D. Provisión de renta 2018

GLS CONSULTING GROUP S A S
NIT 900.312.860-1
PROVISION RENTA 2018

CONCEPTO			
INGRESOS	41	\$	917,150,000.00
GASTOS OPERACIONALES	51	\$	670,570,096.00
GASTOS OPERACIONALES	52	\$	9,171,500.00
TOTAL COSTOS Y GASTOS		\$	679,741,596.00
PERDIDA O GANANCIA OPERACIONAL		\$	237,408,404.00
INGRESOS NO OPERACIONALES	42	\$	389,500.00
GASTOS NO OPERACIONALES	53	\$	51,397,735.44
NETA		\$	186,400,168.56
NO DEDUCIBLES			
530550 4*1000 50%	53	\$	1,834,300.00
531515+531520 COS Y IMPUESTOS ASUMIDOS	53	\$	7,800,000.00
539515+539520+53959510+539596 GASTOS DIVERSOS	53	\$	36,000.00
UTILIDAD FISCAL		\$	196,070,468.56
IMPUESTO			
PROVISION RENTA		\$	66,663,959.31
RETENCION EN LA FUENTE DESCONTABLE CORTE DIC 2018		\$	100,886,500.00
AUTORETENCIONES VENTA CORTE DIC 2017		\$	7,337,200.00
SALDO A FAVOR RENTA AÑO 2017		\$	-
SALDO A FAVOR		\$	(41,559,740.69)


ANEXO E. Formato de encuesta

No	PREGUNTAS	Si	No	N/A
1	La declaración se encuentra debidamente diligenciada en sus datos generales como dirección, nit, etc. para que nos den la declaración por presentada?			
2	La declaración está firmada por quien tiene el deber formal de firmarla? Representante legal, revisor fiscal o contador			
3	Las declaraciones se presentaron en la administración correspondiente?			
4	Los valores patrimoniales están correctamente diligenciados? Ver conciliación patrimonial?			
5	Se realizó la provisión de cartera de acuerdo al concepto de la provisión general o individual?			
6	La provisión de inventarios la solicitó como deducción?			
7	Las acciones se declararon por el costo fiscal?			
8	El valor patrimonial de los activos fijos es el costo fiscal?			
9	Los ingresos declarados están correctamente diligenciados? Ver conciliación entre la renta fiscal y la renta contable			
10	Analizó los ingresos no gravados como ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional? Artículos 36 al 56 del Estatuto Tributario			
11	Aplicó las rentas exentas a que se tienen derecho?			
12	Los costos y gastos declarados son deducibles en su totalidad?			
13	Si se obtuvieron pérdidas fiscales en ejercicios anteriores se tuvo en cuenta en el presente ejercicio solicitándolas como deducciones ajustadas por inflación?			
14	Si se declaró Con base en la renta presuntiva cinco periodos anteriores se están solicitando como deducción ajustadas por inflación?			
15	La renta presuntiva está correctamente diligenciada? (se excluyeron los valores no sujetos a ella)			
16	Coincide el impuesto de renta calculado sobre la base gravable en la provisión registrada en la contabilidad?			
17	El anticipo sobre la renta se calculó debidamente? Se tomó la opción mas favorable?			
18	Si hay una disminución considerable en ventas se solicitó la reducción del anticipo? Ver artículo 809 del Estatuto Tributario			
19	Si el período anterior tiene saldo a favor se solicitó su compensación o su aplicación o devolución?			
20	Se verificó el pago del impuesto con recibos oficiales?			
21	Observar fechas fiscales y verificar su presentación oportuna o de lo contrario verificar la sanción de extemporaneidad			
22	Se llevan cuentas de orden para descuentos por bienes de capital y otros descuentos tributarios?			
23	Se llevan cuentas de orden para pérdidas y rentas presuntivas fiscales?			
24	Se evaluó la renta por comparación patrimonial?			
25	Se verificó el pago de los aportes parafiscales?			
26	El método de valuación de inventarios es el correcto y se aplica de manera uniforme durante todo el año?			
27	Se aplica el método de depreciación más óptimo para la sociedad?			
28	Se estableció la provisión de cartera indicada en el decreto 2649 de 1993?			
29	Si tienen cuentas por cobrar a socios se realizaron los intereses presuntos de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del estatuto tributario?			

30	En caso de existir ajustes por préstamos a socios en se disminuyó la parte proporcional del patrimonio para la aplicabilidad de los ajustes integrales?			
31	Los intangibles que son objeto de amortización como patentes, marcas fueron adquiridos efectivamente? Artículo 279 del estatuto Tributario			
32	En el caso de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias en Colombia las cuentas a favor de la casa matriz extranjera no se consideraron como pasivo fiscal?			
33	Están correctamente diligenciados las declaraciones en cuanto a exactitud matemática?			
34	Se le lleva control estricto a estos aspectos títulos valores, en cuanto a tiempo de madurez, rendimientos?			
35	Ha tenido la empresa reclamaciones de seguros de Daños y/o lucro Cesante?			
36	Realiza la compañía donaciones			
37	Posee la empresa o ha pensado en tener contratos de aprendices SENA			
38	se crearon nuevos puestos de trabajo para jóvenes menores de 28 años y mujeres mayores de 40 en el año en curso			
39	Posee la empresa actualmente contratos de arrendamiento financiero o leasing			
40	Posee contratos laborales con viudas y/o huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos			

No	PREGUNTAS	Si	No	N/A
1	¿Conoce usted de la reforma tributaria?			
2	¿Cree usted que esta reforma es beneficiaria para la nación?			
3	Los ciudadanos de ingresos entre 3,6 millones y 10 millones viven con enorme estrechez de recursos en relación con sus exigencias de gastos, empezando por educación universitaria, no se les debe incrementar su contribución impositiva.			
4	¿Cómo se evita que a las personas no les suban el salario por encima de 10 salarios mínimos porque a partir de este nivel el empleador empieza a pagar parafiscales?			
5	¿Existe algún escenario en que, gracias a los cambios que introduce la reforma tributaria, se desfinancien el ICBF y el SENA?			
6	Es cierto que las normas anti evasión y anti abuso generan un atropello contra la seguridad jurídica al invertir la carga de la prueba?			

ANEXO F. Modelo (Procedimiento de planeación tributaria)

 UNIMINUTO <small>Universidad Nacional de Ingeniería</small>	Procedimiento		Página 1 de 6
	PLANEACION TRIBUTARIA		CÓDIGO PC-CONT-001
	Emite: Semillero de investigación – Contaduría Pública	Revisión: 0	Fecha: 01-10-2018

PROCEDIMIENTO

PLANEACION TRIBUTARIA

	Procedimiento		Página 2 de 6
	PLANEACION TRIBUTARIA		CÓDIGO PC-CONT-001
	Emite: Semillero de investigación – Contaduría Pública	Revisión: 0	Fecha: 01-10-2018

1. Propósito

Estructurar un procedimiento de planeación tributaria que permita comprender la relación que existe entre el sistema tributario colombiano y una persona jurídica en desarrollo de su objeto social y actividad económica; que a su vez facilite la generar estrategias acordes a la ley que faciliten la toma de decisiones empresariales encaminadas a obtener como resultado el aprovechamiento de los beneficios y descuentos tributarios otorgados dentro del marco legal colombiano

2. Alcance


Este procedimiento se centra en identificar y proponer alternativas para la disminución de la carga tributaria que estén cubiertas por las normas nacionales y que permitan la toma de decisiones acertadas en pro y beneficio de los resultados económicos de las personas naturales y jurídicas

3. Responsabilidades

3.1. Responsables

Propietarios, accionistas o persona natural: Evaluar la pertinencia de la ejecución de la planeación tributaria y aprobar la ejecución parcial o total de las medidas tributarias propuestas dentro de la planeación.

Revisor fiscal: Evaluar que la planeación tributaria y su aplicación este dentro de los términos de legales y generar controles antes, durante y después de su ejecución. (En el caso de una persona natural o jurídica que no requiera de revisor fiscal esta responsabilidad será asumida por el contador).

	Procedimiento		Página 3 de 6
	PLANEACION TRIBUTARIA		CÓDIGO PC-CONT-001
	Emite: Semillero de investigación – Contaduría Pública	Revisión: 0	Fecha: 01-10-2018

Contador: Realizar la ejecución de la planeación tributaria en términos operativos y ante los entes de control.

Abogado: Verificación de cumplimiento de matriz legal.


4. Entradas y Salidas.

4.1. Entradas

Insumo	Origen
Decisiones y estrategias para optimización de resultados.	Propietario, Accionistas, administración y/o persona natural.
Normas, leyes, decretos, reformas, etc.	Legislación nacional y distrital, normas y decretos emitidos por entidades estatales y/o entes de control, reformas tributarias y demás normas que incidan directa o indirectamente en los tributos.

4.2. Salidas

Servicio o Producto	Destino
Procedimiento de planeación tributaria.	Persona jurídica o natural que sea sujeto pasivo objeto de tributación.
Reducción de costos y pagos por tributos.	Persona jurídica o natural que sea sujeto pasivo objeto de tributación.

	Procedimiento		Página 4 de 6
	PLANEACION TRIBUTARIA		CÓDIGO PC-CONT-001
	Emite: Semillero de investigación – Contaduría Pública	Revisión: 0	Fecha: 01-10-2018

Servicio o Producto	Destino
Declaraciones fiscales	Estado, entes de control, ministerios de hacienda y secretarías.

5. Actividades y procesos

5.1. Conocimiento previo

- Conocimiento del declarante.
- Objeto social y actividad económica.
- Misión, visión y planes.
- Perfil tributario.
- Modelo de negocio y estructura tributaria actual.

5.2. Identificación.


- Análisis de legislación actual.
- Análisis de posibilidades.
- Análisis de costo / beneficio
- Definición de alternativas.

5.3. Evaluación y definición

- Evaluación de alternativas.
- Aprobación o rechazo de planeación tributaria.
- En caso de aprobación: Selección y definición final de alternativa más beneficiosa

5.4. Proceso y aplicación

- Actividades de adaptación y proceso.
- Implementación de requerimientos

	Procedimiento		Página 5 de 6
	PLANEACION TRIBUTARIA		CÓDIGO PC-CONT-001
	Emite: Semillero de investigación – Contaduría Pública	Revisión: 0	Fecha: 01-10-2018


- Ejecución de las alternativas

5.5. Seguimiento.

- Control operativo.
- Control legal.
- Control de ejecución de planeación tributaria.
- Análisis de resultados.
- Reevaluación de planeación tributaria.

6. Listado de actividades.

No	Encargado	Actividad
1.	Propietarios – Accionistas – PN	Designación de encargados de procesos.
2.	Encargados de procesos.	Conocimiento previo. Identificación.
3.	Propietarios – Accionistas – PN	Evaluación y definición.
4.	Encargados de procesos	Proceso y aplicación
5.	Propietarios – Accionistas – PN y Encargados de procesos	Seguimiento

	Procedimiento		Página 6 de 6
	PLANEACION TRIBUTARIA		CÓDIGO PC-CONT-001
	Emite: Semillero de investigación – Contaduría Pública	Revisión: 0	Fecha: 01-10-2018

7. Glosario

Hecho generador:

Sujeto activo:

Sujeto pasivo:

Base gravable:

Tarifa:

Impuesto:

Contribuyente:

DIAN: Dirección de impuestos y aduanas nacionales.

SHD: Secretaria de hacienda distrital.

8. Cambios

Rev.	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción
00	01.10.18	Estudiantes	Docente – Tutor	Emisión